

**EVALUACION E IMPLEMENTACION DE LA CIRCULAR N° 006 DEL 25 DE
MARZO DE 2014 DE LA SUPERSOLIDARIA EN LA COOPERATIVA
MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ MEDIANTE UN ESTUDIO DE CASO**

NATALIA GISETH DELGADO FLORIAN

COD. 114210213

LUPELY ESMERALDA NOVOA PAEZ

COD. 114210229

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
FUSAGASUGA
2016**

**EVALUACION E IMPLEMENTACION DE LA CIRCULAR N°006 DEL 25 DE
MARZO DE 2014 DE LA SUPERSOLIDARIA EN LA COOPERATIVA
MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ MEDIANTE UN ESTUDIO DE CASO**

NATALIA GISETH DELGADO FLORIAN

COD. 114210213

LUELY ESMERALDA NOVOA PAEZ

COD. 114210229

**Proyecto monográfico tipo investigación para optar por el título de Contador
Publico**

ASESOR

JUANQUIN EDUARDO CUBILLOS BERNAL

HUMBERTO BEDOYA VALENCIA

DOCENTE

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

FUSAGASUGA

2016

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Fusagasugá, 28 de Enero de 2016

DEDICATORIA

Dedico este proyecto a mis padres y a mi abuelita por haber estado conmigo en cada paso de mi vida, brindándome la fortaleza para continuar, velando siempre por mi bienestar y mi educación estando en cada momento de alegría como de tristeza depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar de mis cualidades, por ellos quienes aportaron un granito de arena en mi vida soy lo que soy hoy en día.

Deseo compartir la satisfacción de haber cumplido de manera exitosa con la realización del presente trabajo de grado, con aquellas personas que me estimularon afectivamente para alcanzar el objetivo propuesto. Ellos son mis hijos Juan Felipe y Ana María, quienes con su existencia se constituyen en la razón que impulsa mi vida y mi desarrollo profesional.

AGRADECIMIENTOS

Principalmente agradezco a Dios por darme la sabiduría para poder culminar este propósito, dándome la fortaleza para superar cada tropiezo presentado y seguir adelante, en segundo lugar doy gracias a todos los docentes quienes me brindaron los conocimientos necesarios para el desarrollo de esta monografía, a mis familiares y amigos quienes me dieron el apoyo para seguir luchando por terminar con mi proyecto y por ultimo a la cooperativa multiactiva del Sumapaz encabezada por la gerente Nubia Novoa Lozano quien me dio la oportunidad de gestionar la monografía en esta grata Cooperativa.

NATALIA GISETH DELGADO FLORIAN

Agradezco a Dios en primera instancia y a la memoria de mis padres, a la universidad de Cundinamarca, a los directivos, docentes, al asesor del trabajo de grado, a mi familia y demás personas que contribuyeron para obtener este logro, el cual hace crecer mi vida a nivel profesional.

LUPELY ESMERALDA NOVOA PAEZ

Conjuntamente extendemos un agradecimiento especial al doctor MARCO EDUARDO PACHON SUAREZ, docente de carrera de la universidad de Cundinamarca quien nos asesoró externamente durante el tiempo de desarrollo de este proyecto.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. TITULO.....	8
2. AREA Y LINEA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES.....	9
3. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	10
4. OBLETIVOS.....	11
4.1 Objetivo general	
4.2 Objetivos específicos	
5. JUSTIFICACION.....	12
6. MARCO REFERENCIAL.....	14
6.1 Marco histórico.....	14
6.2 Marco teórico.....	16
6.3 Marco conceptual.....	19
6.4 Marco institucional Cooperativa Multiactiva del Sumapaz.....	38
6.5 Marco legal.....	42
7. DISEÑO METODOLOGICO.....	46
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	47
9. RECURSOS HUMANO, MATERIALES, INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS	48
10. RESULTADOS.....	49
11. IMPACTO SOCIAL, ECONOMICO, CULTURAL AMBIENTAL DEL PROYECTO	70
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	71
13. BIBLIOGRAFIA.....	72
ANEXOS.....	74

INTRODUCCION

La aparición del fenómeno del narcotráfico en el país, ha marcado una fase histórica, de grandes y por supuesto nefastas consecuencias relacionadas con los impactos negativos para la economía y la estructura social de Colombia.

Lo anterior generó una reacción que involucró a toda la institucionalidad en varios de sus niveles: normativo, de control fiscal, judicial, penal e inclusive de política macroeconómica (manejo de reservas, control de inflación). Uno de los escenarios de acción frente al problema de la entrada de recursos ilegales a la economía colombiana, fue el diseño de una infraestructura, para el control de lo que se conoce como el “lavado de activos”, que incluyó medidas para la “prevención” de la legalización de aquellos recursos productos del comercio ilícito de drogas.

Una de las estructuras económicas que se consideraron sensibles como escenarios y medios para el blanqueo de aquellos dineros, fueron las organizaciones de economía solidaria dadas sus características intrínsecas.

El presente trabajo plantea un estudio de caso en una organización solidaria mediante el uso de una herramienta para el control del lavado de activos emanada de la Superintendencia de Economía Solidaria, (Supersolidaria).

Lo anterior en el marco de aportes teóricos, conceptuales, metodológicos importantes sobre el lavado de activos y sus efectos conexos como la financiación del terrorismo.

1. TITULO

EVALUACION E IMPLEMENTACION DE LA CIRCULAR N°006 DEL 25 DE MARZO DE 2014 DE LA SUPERSOLIDARIA EN LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ MEDIANTE UN ESTUDIO DE CASO.

2. AREA Y LINEA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES

- AREA: Desarrollo Humano Y Organizaciones
- LINEA: Auditoría, costos y gestión de organizaciones

3. FORMULACION DEL PROBLEMA

El lavado de activos es un fenómeno global que afecta a los países por la vía de la distorsión que causa en sus economías y que se refleja entre otros efectos, en las crisis inflacionarias, altos costos de los bienes y en general en fenómenos de desfases que inciden negativamente en variables macroeconómicas críticas para los Estados como el desempleo y la inflación. Adicionalmente con efectos sociales nefastos colaterales al fenómeno como el terrorismo y la destrucción del tejido de una sociedad que en últimas es la depositaria final del crimen organizado.

Para el caso colombiano, protagonista para mal por supuesto, del tema del comercio ilícito de las drogas, la institucionalidad quedo inerme y expuesta a la llegada informal de los crecientes y enormes recursos del narcotráfico que terminaron inundando la economía nacional y generando todo tipo de distorsiones características de una economía que de alguna manera se consolido por la fuerza de los hechos y de sus métodos, (corrupción, extorsión y crimen organizado), como una “economía subterránea”, con las consecuencias negativas ya planteadas.

Así entonces, en esa dinámica ilegal, generada por la entrada de esos recursos a la economía a través de estrategias de blanqueo de dineros fueron muchas las instituciones que fueron presa fácil de aquella estrategia lo que genero obviamente, aunque de manera tardía, una reacción del aparato legal del estado para contrarrestar y minimizar estos efectos. Así entonces es válido cuestionarse: ¿El grado de sensibilidad de la institucionalidad tiene distintos niveles dados también por las características estructurales del mismo diseño del estado en su modelo organizativo legal, lo que hizo que algunas estructuras fuesen más permeables que otras a la intromisión de estos capitales?.

El presente trabajo pretende contribuir a la implementación y control de políticas, procesos y prácticas, en un sector que se considera sensible al lavado de activos, como lo es el de la economía solidaria. Para efectos de los objetivos de este estudio el lavado de activos, tipifica al fenómeno de entrada de dineros fruto de negocios ilícitos. Lo anterior en el contexto de la circular externa 006 de la Superintendencia de Economía Solidaria del 25 de marzo de 2014.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

Evaluar el impacto del lavado de activos y la financiación del terrorismo, mediante un estudio de caso en la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ mediante la aplicación del manual de procesos y procedimientos, teniendo en cuenta lo expuesto en la circular externa 006 del 25 de marzo de 2014 de la superintendencia de economía solidaria.

4.2 Objetivos específicos

- Diseñar el manual de procesos y procedimientos de la organización objeto.
- Aplicar el manual de procesos y procedimientos para la detección del grado de sensibilidad y exposición de la organización.
- Elaborar plan de mejoramiento tendiente a controlar los escenarios de riesgo encontrados.
- Programar un proceso de capacitación y formación, dirigido a los funcionarios de la organización.

5. JUSTIFICACION

Según Niño Díaz F.R. en el trabajo “Lavado de activos” establece “La globalización, las relaciones y la creciente interdependencia económica entre países, ha traído como consecuencia mayores oportunidades y nuevos mecanismos para lavar dinero y legitimar toda clase de fondos de origen ilegal. El lavado de dinero es un serio problema, que perjudica no sólo a una nación sino también a todo el mundo. La corrupción, distorsiona la toma de decisiones económicas, agrava los males sociales y amenaza la integridad de las instituciones financieras” y sugiere como un correctivo frente al fenómeno: “es esencial que haya una cooperación internacional amplia entre las agencias reguladoras y de ejecución de la ley, las cuales deberán implementar políticas y mecanismos para impedir que sus servicios sean utilizados con fines contrarias a la ley, para lograr disminuir y radicar este delito que agobia a todos los ciudadanos”.

La organización de Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, establece en el documento: “Las unidades de inteligencia financiera y el sistema anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo” (2007), que el lavado de activos genera distorsiones en la economía y causa imperfecciones fundamentalmente en los mercados financieros y de bienes y servicios. De manera indirecta, genera imperfecciones en el mercado laboral, que en definitiva conllevan desequilibrios macroeconómicos en materia fiscal y cambiaria, distorsionando los resultados de la actividad real de la economía y afectando el bienestar de los ciudadanos. Estas fallas de mercado deben ser corregidas por el Estado para minimizar los efectos macroeconómicos y los costos asociados a dichas imperfecciones, con el fin de lograr mejores tasas de crecimiento económico y desarrollo social” en este mismo documento se cita a las naciones unidas ONU: El informe titulado Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes publicado por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (Unodc), señala que una de las primeras mediciones de los flujos financieros ilícitos asociados con el lavado de dinero fue realizada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (Gafi) a finales de los ochenta; es así como el resultado obtenido indicó que los montos totales lavados se ubicaron cerca al 2% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial. Luego, el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el año 1998 refirió un “rango de consenso” con el cual advirtió que posiblemente el volumen de las transacciones de dinero lavado se encontraba entre 2 y 5% del PIB global.

Se observa que hay gran preocupación de autores y de organizaciones frente al tema de lavado de activos como un fenómeno, primero de características globales y segundo como una amenaza real frente al desempeño de las economías con implicaciones sociales de grandes consecuencias. Igualmente la preocupación recurrente de los analistas frente a la manera de asimilar y enfrentar el problema y establecen de una u otra forma que las estrategias de control más eficaces está asociada con el fortalecimiento de las normas y de mecanismo derivados de las leyes aplicables en dos sentidos: la prevención y el control de dineros de procedencia ilegal en los sistemas económicos de los países. Con el objetivo de hacer una mayor contextualización del presente trabajo se plantean algunas definiciones sobre el concepto del lavado de activos:

El Lavado de Activos es el proceso mediante el cual es encubierto el origen de los fondos generados por actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas, o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, fraude fiscal, crímenes de guante blanco, prostitución, malversación pública, extorsión, trabajo ilegal y terrorismo). Su objetivo es hacer que los fondos o activos obtenidos por medio de estas actividades aparezcan dentro del marco legal como fruto de actividades lícitas y que circulen por el sistema financiero sin ningún problema.

Rodolfo Uribe en el trabajo “Cambios de paradigmas en el lavados de activos”, (2003) enuncia: “La expresión lavado de dinero empezó a utilizarse a principios del siglo XX para denominar las operación que de alguna manera intentan dar carácter legal a los fondos producto de operaciones ilícitas, para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía. Frente a esta realidad, las entidades de vigilancia, control e inspección se vieron obligadas a definir medidas y a establecer prioridades para obstaculizar la limpieza de dichos ingresos de la delincuencia a través del sector financiero y el sector real de la economía”

En el presente trabajo se realizara una implementación y control de políticas, procesos y prácticas en la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ, que pertenece al sector de economía solidaria mediante un procedimiento de recopilación de información que luego será evaluado para aproximarnos a un diagnóstico sobre el grado de sensibilidad de dicha empresa, frente al fenómeno de lavado de activos (LA), teniendo como referencia la circular 006 de 2014 de la superintendencia de Economía Solidaria.

6. MARCO DE REFERENCIA

6.1 MARCO HISTORICO

El proceso evolutivo del manejo e incidencia de dineros provenientes del delito compromete gran parte de la existencia de la humanidad, un análisis histórico valido del problema se puede plantear y retomar desde la aparición de las mafias del contrabando y negocios ilícitos de la época de Al Capone en Norte América. Bruno Tondini, (2008), en su trabajo “Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos”. Centro Argentino de Estudios Internacionales Programa Derecho Internacional. www.caei.com.ar, establece que “ La palabra "lavado" tiene origen en los Estados Unidos en la década del veinte, época en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero que alcanzaban con sus actividades criminales, fundamentalmente el contrabando de bebidas alcohólicas prohibidas en aquellos tiempos. El Centro Argentino de Estudios Internacionales www.caei.com.ar, Programa Derecho Internacional señala, el caso de “Al Capone”, “il capi di tutti de capi”, controlador de la Magia de Chicago, quien no dudo en asociarse con, Meyer Lansky, único miembro de origen judío de la Mafia, que más tarde se convertiría en el cerebro financiero del grupo de Capone. Cabe recordar la masacre de San Valentín del 14 de febrero de 1929, que se produjo en terrenos de Chicago manejados por Capone. Siempre burlo a las autoridades americanas”

Más adelante, Tondini, prosigue: “A partir del año 1920, distintas agencias del gobierno de los EUA, iniciaron juicios en contra de Capone por posesión de armas, falsedad en declaraciones y otros cargos. Mientras tanto, el Departamento del Tesoro de los EUA, acumuló evidencias sobre el cargo de evasión de impuestos. El 16 de Junio de 1931, Al Capone se declaró culpable por los cargos de evasión fiscal y venta ilícita de alcohol. El 18 de Octubre de 1931, Capone fue declarado culpable después de un juicio y el 24 de noviembre fue sentenciado a once años de cárcel en una prisión federal, multado con \$50.000.00 USD, se le cobraron \$7,652 USD por gastos de la corte, además de \$215.000.00 USD más intereses sobre impuestos que se adeudaban. Capone fue recluido en el Penal de Atlanta y en Alcatraz”.

En cuanto a lo que se denominó la aparición del narcotráfico, Tondini, B.M, (op.cit), describe, “El lavado de dinero fue advertido en los países desarrollados a mediados de los años 70 con la visión puesta en el narcotráfico. En Estados Unidos el tema surgió debido a que la recaudación de la venta de droga en la calle

era depositada en los bancos sin ningún trámite ni control previo y esos fondos se introducían fácilmente al circuito formal. La expresión fue utilizada por primera vez judicialmente en el año 1982 en Estados Unidos, oportunidad en la que se confiscó dinero supuestamente blanqueado del contrabando de cocaína colombiana. En la actualidad, tratándose por ejemplo, de la cocaína y la heroína, el volumen físico del dinero producto de su venta es mayor que el volumen físico de la droga misma y paradójicamente, desde el punto de vista material, resulta más fácil ingresar los estupefacientes a un país que sacar el efectivo por la venta del mismo”.

Para el caso colombiano es interesante evaluar el proceso histórico asociado con la aparición de narcotráfico, década de los 80, relacionando con la producción y exportación a América y Europa, principalmente, de cocaína que produjo grandes cantidades de dinero, cuya acumulación originó los mecanismos más ingeniosos jamás vistos para el lavado de dinero y su ingreso a la economía con las consecuencias conocidas. El proceso de entrada de esos dineros a la economía colombiana llevó a ser considerada como una narco economía que a su vez soportaba una narco democracia, (como en su momento la denominó un Director de la DEA del gobierno americano asentado en Colombia), pues la capacidad de infiltración de aquellos dineros en los renglones y niveles de la economía era inatajable. Se desencadenaron fenómenos como el incremento de las reservas y procesos inflacionarios que comenzaron a afectar las variables macroeconómicas del País, derivadas del ingreso de los recursos del narcotráfico.

De esta configuración problema es que se derivan trabajos académicos como el presente que acercan a la identificación de escenarios sensibles como las economías solidarias para identificar los puntos más proclives al ingreso de dineros ilícitos y examinar en general de manera estructural el grado de eficiencia de las distintas estrategias del Estado colombiano para el control del fenómeno. Igualmente en el marco de un escenario transdisciplinario evaluar las aproximaciones teóricas y conceptuales de disciplinas como la contaduría pública en el estudio y aporte de conocimiento al problema planteado.

6.2 MARCO TEORICO

La organización de Unidad de Información y Análisis Financiero establece en su documento “Las unidades de inteligencia financiera y el sistema anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo”, concluye “el lavado de activos genera distorsiones en la economía y causa imperfecciones fundamentalmente en los mercados financieros y de bienes y servicios. De manera indirecta, genera imperfecciones en el mercado laboral, que en definitiva conllevan desequilibrios macroeconómicos en materia fiscal y cambiaria, distorsionando los resultados de la actividad real de la economía y afectando el bienestar de los ciudadanos. Estas fallas de mercado deben ser corregidas por el Estado para minimizar los efectos macroeconómicos y los costos asociados a dichas imperfecciones, con el fin de lograr mejores tasas de crecimiento económico y desarrollo social” en este mismo documento se cita a la Organización de Naciones Unidas, ONU, (op.cit).

Adicionalmente en cuanto a las estadísticas regionales, el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, “ha estimado que las transacciones de lavado de dinero de América Latina y el Caribe suman entre el 2.5% y el 6.3% del producto interno bruto regional”, (Osorio, 2004), citado por Bareno-Dueñas, S.M. “Mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia”. CUAD: CONTAB. / Bogotá, Colombia, 10 (27): 341-357. Julio-Diciembre 2009.

Se observa que hay gran preocupación de autores y de organizaciones frente al tema de lavado de activos como un fenómeno, primero de características globales y segundo como una amenaza real frente al desempeño de las economías con implicación sociales de grandes consecuencias. Igualmente la preocupación recurrente de los analistas frente a la manera de asimilar y enfrentar el problema y establecen de una u otra forma que la estrategia de control más eficaces está asociada con el fortalecimiento de las normas y de mecanismo derivados de las leyes aplicables en dos sentidos la prevención y el control de dineros de procedencia ilegal en los sistemas económicos de los países.

Rodríguez, J.P y Galvis I.E, grupo de investigación CIJAF, (Auditoria Forense), en el trabajo: “Aproximación a los instrumentos administrativos para la prevención y el control del lavado de activos en Colombia”, Enero-junio 2008 “...presentan la auditoria forense como una opción válida para combatir el fenómeno del lavado de activos en Colombia mediante la aplicación de técnicas y procedimientos que le son propios. Uno de los objetivos del trabajo es determinar las técnicas propias de la auditoria forense, para ser analizadas y luego determinar cuales se aplicarían a los delitos económicos, en especial, el fenómeno del lavado de activos...esta

avance centra su interés en dos de las técnicas que usan los auditores forenses en sus trabajos de investigación: la entrevista y el análisis documental...”

Pierre Kopp, (1996), en el artículo, “Dinero de la droga y lavado financiero”, expresa que la “La corrupción protege el narco lavado, el cual alimenta la corrupción en un círculo vicioso financiero que conduce a una criminalización creciente de la economía. El narco lavado no es, como lo supone la opinión pública en general, propiedad exclusiva de los paraísos fiscales tropicales, sino que más bien es negocio de las naciones desarrolladas y de Europa. Las políticas instrumentadas por la mayoría de los grandes países todavía siguen siendo esencialmente formales. A veces tienen legislaciones muy restrictivas, otras inexistentes, y otras veces se enfrentan al obstáculo de la corrupción. Los tratados internacionales suelen ser contradictorios y se aplican en pocas oportunidades. El lavado del dinero producto de la criminalidad en general y de la droga en particular sigue, de esta manera, prácticamente sin reprimirse”. (Nueva Sociedad Nro.145- Octubre 1196, pp. 80-91).

Sevares, Julio, (2003), En su obra "Dinero Sucio", dice que el lavado de dinero alcanza magnitudes escandalosas, ya que la cantidad de dinero que circula es tan grande que se ha convertido en una amenaza, porque: Implica una evasión impositiva, reduce el control de los mercados monetarios de los países afectados.

Constituye una inmensa "caja" disponible para financiar la corrupción y el delito, por lo cual vulnera los sistemas jurídicos y políticos.

La debilidad de los gobiernos y las regulaciones no se debe a falta de visión o de decisión, sino a que delitos como el lavado no son excreciones marginales del sistema económico ni el producto de la actividad de un grupo de delincuentes profesionales, sino que son parte del mismo sistema.

Defeo, Michael, “Los efectos corrosivos del blanqueo de dinero sobre las instituciones democráticas y políticas”, si bien es difícil estimar hasta qué punto socavan las economías con los datos de que se dispone.

Actualmente, lo cierto es que ninguna institución financiera y ningún país están a salvo de este fenómeno. Y los esfuerzos para prevenir y combatir este fenómeno se han visto obstaculizados por diferencias idiomáticas y culturales, y diferencias entre códigos penales y prácticas en materia de justicia penal. Y mientras no se controlen los bienes ilícitos la solución del problema será cada vez más difícil y las consecuencias más graves recaerán sobre las economías frágiles.

Prado Saldarriaga, (1994), en su obra "El delito de lavado de dinero en el Perú". Y define al lavado de dinero como un conjunto de operaciones comerciales o financieras que procuran la incorporación al Producto Nacional Bruto de cada país, sea de modo transitorio o permanente, bienes y servicios que se originan o están conexos con transacciones de tráfico ilícito de drogas.

Lamas Puccio, (2000), en su obra "Tráfico de Drogas y Lavado de Dinero". Dice que el lavado de dinero no comprende una simple negociación de bienes respecto de delitos considerados como comunes, sino de la puesta en práctica de sofisticadas y complejas operaciones financieras de gran envergadura. No hay ningún tipo de mención a la suspensión del secreto bancario, como lo establecen todas las normas de derecho comparado sobre la materia.

Existen en la literatura varios conceptos sobre "lavado de activos", acá vamos a explorar algunas de ellas:

El Lavado de Activos es el proceso mediante el cual es encubierto el origen de los fondos generados por actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas, o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, fraude fiscal, crímenes de guante blanco, prostitución, malversación pública, extorsión, trabajo ilegal y terrorismo). Su objetivo es hacer que los fondos o activos obtenidos por medio de estas actividades aparezcan dentro del marco legal como fruto de actividades lícitas y que circulen por el sistema financiero sin ningún problema

Rodolfo Uribe, (2003), en su documento "Cambio de paradigmas sobre lavado de activos", Unidad Anti lavado de Activos, CICAD/OEA, dice "La expresión lavado de dinero empezó a utilizarse a principios del siglo XX para denominar las operación que de alguna manera intentan dar carácter legal a los fondos producto de operaciones ilícitas, para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía. Frente a esta realidad, las entidades de vigilancia, control e inspección se vieron obligadas a definir medidas y a establecer prioridades para obstaculizar la limpieza de dichos ingresos de la delincuencia a través del sector financiero y el sector real de la economía".

En el documento "ABC del lavado de activos y la financiación del terrorismo", Programa del Gobierno Prosperidad para todos dice: "El lavado de activos es una figura que darle apariencia de legalidad a unos dineros de origen ilegal. Los delincuentes mediante el movimiento de activos y dinero, buscan crear esa apariencia legal de sus ganancias o por lo menos pretenden que sea difícil seguir o rastrear el origen ilícito de sus utilidades"

6.3 MARCO CONCEPTUAL

El Lavado de Activos, (LA), es el conjunto de todas las posibles acciones que pretende dar apariencia legal a recursos provenientes de actividades ilegales. Por su parte, la Financiación del Terrorismo, (FT), a diferencia del LA, se puede realizar con recursos de origen ilícito y con recursos lícitos. El LA tiene como fin blanquear y utilizar el mayor monto de recursos derivados de las actividades criminales, mientras el FT busca hacer daño y generar zozobra en la población, para lo cual volúmenes pequeños de dinero pueden ser utilizados.

Gran cantidad de los recursos obtenidos por los delincuentes son reinvertidos en actividades criminales, haciendo que las organizaciones delictivas aumenten su potencial de hacer daño a la sociedad con nuevos actos criminales. Esto deja de manifiesto que la fortaleza criminal depende directamente de los recursos generados por las acciones criminales.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1975, se pronuncia por primera vez sobre el fenómeno de las organizaciones criminales en el V Congreso Contra la Criminalidad. La preocupación por las organizaciones criminales crece en la medida que se evidencia el alcance transnacional de sus ilícitos, en 1994 en la Convención Internacional contra el Crimen Organizado Transnacional, los Estados que hacen parte de la ONU reconocen la problemática y las posibles implicaciones de ésta sobre la seguridad de cada país. Para 1997, la Comunidad Europea con el Tratado de Ámsterdam, fija un espacio común de seguridad, justicia y libertad, enfocado en combatir el problema del crimen organizado transnacional.

Ante esta problemática se han generado iniciativas que pretenden hacer frente a las organizaciones criminales en los diferentes escenarios. Es así como el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, creado en 1975 por los presidentes de los bancos centrales de los países del G10, promueve estándares mundiales de supervisión eficientes para asegurar que los establecimientos bancarios tengan procedimientos vigentes, incluyendo políticas estrictas de conocimiento del cliente, para evitar involucrarse con traficantes de drogas y otros delincuentes y la promoción general de elevados estándares éticos y profesionales en el sector financiero y así evitar el riesgo reputacional que tendría consecuencias altamente negativas en el sector y especialmente para el banco que se vea involucrado en una operación de LA/FT. El Comité no tiene autoridad supranacional formal, sin embargo, las recomendaciones que han emitido han sido adoptadas ampliamente en el mundo.

Por su parte, en 1988, en Viena, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, con el propósito de promover la cooperación entre las partes, a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que tengan una dimensión internacional.

En 1995, la Resolución 49/60, emite la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, por medio de la cual los Estados miembros de las Naciones Unidas reafirman solemnemente que condenan en términos inequívocos todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales e injustificables, donde quiera y quien quiera que los cometa, incluidos los que ponen en peligro las relaciones de amistad entre los Estados y los pueblos y amenazan la integridad territorial y la seguridad de los mismos.

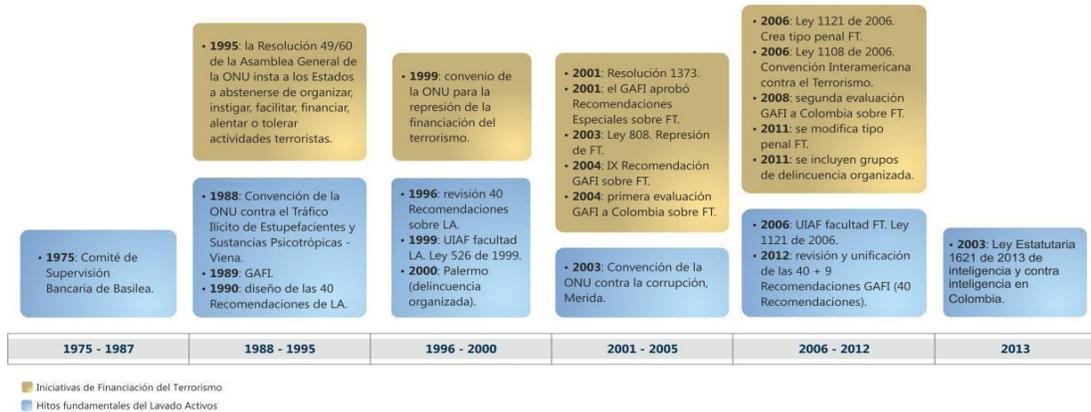
El G7 crea en 1989 el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, como grupo informal de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico (OCDE), para luchar contra el blanqueo de capitales procedente de actividades delictivas, para lo cual promulgó en 1990, 40 recomendaciones, consideradas como parámetros mínimos y básicos para luchar contra el lavado de activos, concebidas para que su aplicación se diera en todos los sectores vulnerables de la economía. Posteriormente y como respuesta a los atentados del 11 de septiembre de 2001, el GAFI emitió 9 recomendaciones especiales, a través de las cuales se exhorta a los países a combatir la financiación del terrorismo.

En 2012 el GAFI modificó las 40 recomendaciones contra el lavado de activos y las 9 recomendaciones especiales contra la financiación del terrorismo y las sintetizó en 40 recomendaciones, a través de las cuales se insta a todos los países a combatir el lavado de activos y la financiación de terrorismo y agregó la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Las organizaciones criminales permean instituciones públicas y privadas, la corrupción es un problema que cobra relevancia en la medida que afecta claramente a la sociedad. Teniendo en cuenta este fenómeno de corrupción, en 2003, en la Convención contra la corrupción emitida en Mérida, las Naciones Unidas reconocen a la corrupción como un fenómeno maligno que está presente en todos los países, con efectos devastadores en el mundo y como obstáculo importante para el alivio de la pobreza y el desarrollo de los países miembros. El Gráfico 1 resume los principales acuerdos, resoluciones o recomendaciones nacionales e internacionales que se han realizado en materia de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Grafico No. 1

Hitos fundamentales sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo



Fuente: UIAF

¿Qué es el lavado de activos?

Es la modalidad mediante la cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos que obtienen de sus actividades ilícitas, mediante la incorporación de estos en el circuito económico legal. A través de esta actividad, las bandas delincuenciales consiguen hacer uso de estos activos sin poner en peligro su reinversión en nuevas actividades ilícitas o lícitas.

Cuando una actividad criminal genera ganancias importantes, el individuo o grupo involucrado busca una forma de controlar los recursos sin llamar la atención sobre el origen real o las personas involucradas. Los delincuentes hacen esto para ocultar las fuentes de los activos, cambiando su denominación o movilizándolo hacia un lugar donde llame menos la atención.

Una persona que comete un delito para obtener una ganancia económica inicialmente intentará evitar que sus actividades sean detectadas por autoridades como la policía o aquellas que conforman los sistemas anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo (ALA/CFT). Si el individuo es detenido o vinculado a un proceso penal, éste tratará de evadir la detección del origen de los recursos producto del ilícito cometido, para así sortear la extinción de dominio de esos activos.

A su vez, cuando las personas al margen de la ley quieren gastar el dinero producto de su delito, se enfrentan a un dilema: ¿cómo utilizar o invertir grandes sumas de dinero sin dejar evidencia de una fuente ilícita de ingresos y sin atraer la atención de las autoridades?. Con el fin de circular el dinero abiertamente,

los delincuentes intentan asegurar que no exista un vínculo directo entre el producto de su delito y sus actividades ilegales. También pueden construir una explicación plausible para un aparente origen legal del dinero que poseen. De esta manera, estas personas tratan de “lavar” las ganancias obtenidas mediante actos delictivos, para utilizarlos tranquilamente como si hubieran sido conseguidos en actividades legales.

Para el caso colombiano, el lavado de activos está tipificado como una actividad delictiva, descrita en el Artículo 323 del Código Penal así:

Artículo 323. Lavado de activos: el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichos actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de 10 a 30 años y multa de 650 a 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeren mercancías al territorio nacional.

El aumento de pena previsto en el inciso anterior, también se aplicará cuando se introdujeren mercancías de contrabando al territorio nacional.” (Se subrayan y resaltan con negrilla los delitos que son fuente o subyacentes al lavado de activos, esto es, actividades ilegales que dan origen a los bienes que se someten al lavado).

¿Qué es la financiación del terrorismo?:

Es el apoyo financiero, en cualquier forma, al terrorismo o a aquellos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. Se debe tener en cuenta que

es complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país. El lavado de activos y la financiación del terrorismo, por lo general, presentan características de operaciones similares, sobre todo con relación al ocultamiento, pero aquellos que financian el terrorismo transfieren fondos que pueden tener un origen legal o ilícito, encubriendo su fuente y destino final.

Los dineros destinados a la financiación del terrorismo suelen invertirse en la compra de armas y equipos, pagos de nómina o sostenimiento de células terroristas, costeo de logística para acciones terroristas, inversión en adiestramiento y tecnología, pago de sobornos y mantenimiento de complicidades, entre otras. Igualmente, la financiación del terrorismo tiene también como objetivo el recolectar fondos, sin que estos necesariamente sean utilizados.

El terrorismo del que se habla actualmente no está concebido como se conoció en las décadas de los 60 o 70, ya que ha evolucionado hacia formas más complejas que aprovechan la convergencia criminal (cooperación entre distintos tipos de actores ilegales y ejecución de diferentes delitos bajo dicha cooperación) y las formas modernas de cooperación entre grupos. De esta forma, es común que las organizaciones terroristas mezclen recursos que provienen de diversas fuentes, desde emprendimientos comerciales hasta obras de caridad, aprovechando que muchos de los que contribuyen con estas organizaciones o negocios desconocen el verdadero destino de su dinero.

Para el caso colombiano, el Artículo 345 del Código Penal (VV.AA, 2013) se ocupa de la financiación del terrorismo, así:

“Artículo 345. Financiamiento del terrorismo: el que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

¿Cuál es el interés de una organización criminal y/o terrorista de lavar activos?

- Ocultar los dineros de origen ilícito.

- Realizar negocios por interpuesta persona, para beneficiarse de los dineros producto de delitos, dándoles apariencia de legalidad.
- Circular sus dineros por el circuito económico legal y utilizarlos en otras actividades delincuenciales.
- Tener acceso a recursos nacionales e internacionales.
- Tener acceso al sistema financiero.
- Buscar nuevas fuentes de ingresos.
- Mezclar dinero lícito e ilícito.
- Poseer negocios fachada para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos.
- Evitar la extinción de dominio o incautación de sus bienes.

Similitudes y diferencias entre el lavado de activos y la financiación del terrorismo

Similitudes:

- El lavado de activos y la financiación del terrorismo se pueden valer de las mismas técnicas, canales e instrumentos para movilizar el dinero o los activos.
- El esquema de colocación, ocultamiento e integración de los recursos es el mismo en el lavado de activos y en la financiación del terrorismo.

Diferencias:

LAVADO DE ACTIVOS	FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
Siempre se va a dar respecto de dineros o activos que provengan de actividades ilícitas representadas en los delitos subyacentes o fuente.	Se puede dar con dineros, activos o apoyo logístico proveniente de actividades lícitas O ilícitas.
El único interés por parte de la organización criminal es legalizar sus ganancias.	Los fines son el sostenimiento de la organización terrorista.
Los montos en las transacciones son grandes y a menudo estructurados para evitar la obligación de reportar.	Los montos transaccionales son pequeños, generalmente por debajo de los montos sujetos a reporte.
Las organizaciones criminales operan normalmente a través de una red compleja de transacciones que a menudo involucra compañías pantalla o de papel.	No existe un perfil financiero que se aplique a los terroristas operativos.

Normalmente el dinero regresa a la organización que comete el ilícito, es decir, tiene una trazabilidad circular.	El dinero generado es utilizado para difundir actividades y grupos terroristas, es decir, tiene una trazabilidad lineal.
---	--

Los procesos de lavado de activos y financiación del terrorismo:

Tanto en el lavado de activos como en la financiación del terrorismo se da una compleja serie de transacciones difíciles de separar. Sin embargo, de acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se pueden distinguir tres etapas:

1. Colocación: Durante esta etapa inicial, se introducen fondos ilegales en la economía poniéndolos en circulación a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.
2. Ocultamiento: Involucra la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas mediante capas de transacciones financieras, buscando disimular el rastro documentado, fuente y propiedad de los fondos.
3. Integración: Implica la colocación de los fondos de regreso en la economía para crear la apariencia de legitimidad. A través de la etapa de integración, es extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. El delincuente podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, activos lujosos o proyectos comerciales.

¿Cuánto puede representar el lavado de activos en Colombia?

Los avances más representativos encaminados a establecer una cuantía de los dineros lavados se evidencian especialmente desde el ámbito internacional. El esfuerzo por parte de diferentes entidades, entre las que se cuentan organismos multilaterales y académicos, en el intento de estimar un fenómeno no observable y no cuantificable directamente por su misma naturaleza criminal, ha significado un importante aporte.

En este sentido, una de las primeras aproximaciones a la magnitud de los flujos financieros ilícitos y el lavado de dinero a nivel global fue realizada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/ FATF por sus siglas en inglés). El resultado obtenido indicó que los montos totales lavados se ubicaron cerca al 2% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial. Del mismo modo, el Banco Mundial estimó

que aproximadamente del 2% al 4% del PIB mundial proviene de fuentes criminales o de las actividades de blanqueo.

Otro organismo ya citado anteriormente, que también advirtió el posible volumen de las transacciones de dinero lavado fue el Fondo Monetario Internacional (FMI), cuando en el año 1998 refirió un “rango de consenso” entre el 2% y 5% del PIB mundial. Posteriormente, el informe titulado “Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes”, publicado en 2011 por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), señaló que el monto disponible para lavado canalizado a través del sistema financiero fluctuaría en torno al 2,7% del PIB mundial, resultado que se situó hacia la cota inferior del rango de consenso del FMI.

Como los organismos mencionados, varios investigadores han realizado trabajos notables que han dado luces sobre la magnitud de los dineros originados en actividades ilícitas y/o con destino a ellas, y que buscan ser integrados al circuito económico para darles apariencia de legalidad.

A nivel local, la innegable influencia del narcotráfico ha dado lugar a un importante número de estudios que cuantifican el volumen transado en términos de producción y comercialización de cocaína; no obstante, los trabajos que han intentado medir el lavado de activos como tal son muy limitados, y a pesar del esfuerzo de los autores en un tema tan complejo, las estimaciones se basan en metodologías y técnicas poco robustas debido, especialmente, a la carencia de la información.

Dado lo anterior, los números que se manejan en el país por lavado de activos son los que han podido obtenerse de los cálculos asociados a los ingresos criminales por concepto de narcotráfico (que es delito fuente/ subyacente de lavado de activos). De esta manera, y de acuerdo con las cifras y estimaciones más cercanas que tiene la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), el lavado de activos en Colombia podría representar tres puntos del PIB nacional, lo que en términos absolutos correspondió a 20 billones de pesos, para 2013, a precios de ese mismo año; no obstante, la Unidad resalta que dicho valor no es fácil de definir puesto que analizar la economía criminal es una tarea sumamente ardua.

Por su parte, Caballero y Amaya, (2011), cuantificaron los montos – detectados – del lavado de dinero a partir del contrabando y el ingreso de divisas como principales canales de reintegro de dineros ilícitos. El resultado arrojó que entre 2000 y 2007 los valores fluctuaron alrededor de 3,7% y 4,2% del PIB nacional, lo

cual es considerado por los autores como cifras techo, teniendo presente que no todo el contrabando ni el dinero en efectivo es lavado. Por ende, se concluye en el estudio que la posible magnitud del lavado de activos equivale a un porcentaje del PIB representativo, que podría estar entre el 2 y el 3%.

Efectos del lavado de activos y la financiación del terrorismo sobre los estados y su economía:

El FMI (Quirk, 1997), ha detectado 25 efectos que demuestran cómo el lavado de activos y la financiación del terrorismo son delitos que competen a todos los ciudadanos y que ocasionan:

- Pérdidas para las víctimas y ganancias para el perpetrador
- Distorsión del consumo
- Distorsión de la inversión y el ahorro
- Incremento artificial en los precios
- Competencia desleal
- Cambios en importaciones y exportaciones
- Efectos en tasas crecimiento
- Efectos en el producto, ingreso y empleo
- Disminución de ingresos del sector público
- Amenaza a la privatización
- Cambios en la demanda por efectivo, tasas de cambio y de interés
- Incremento de volatilidad de las tasas de cambio y de interés
- Afectación de disponibilidad de crédito
- Mayores flujos de capital
- Debilitamiento o distorsión de la inversión extranjera directa
- Generación de riesgos de solvencia y liquidez para el sector financiero
- Efectos en las ganancias del sector financiero
- Efectos en la reputación del sector financiero y en otras actividades económicas
- Negocios ilegales contaminan los legales

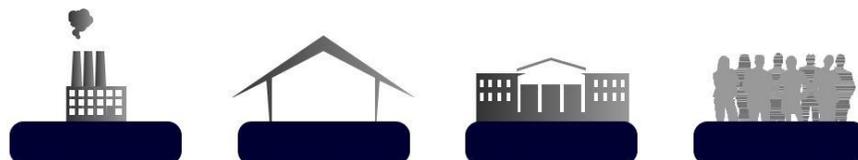
- Distorsión de Las estadísticas económicas (afecta la óptima toma de decisiones)
- Aceleración de la corrupción y estafa
- Incremento del crimen
- Deterioro de las instituciones políticas
- Deterioro de las metas de política exterior
- Incremento del terrorismo

Lo anterior se conjuga en menor productividad y competitividad, menores exportaciones reales, destrucción de empresas, menor generación de empleo, menor distribución del ingreso, imposibilidad de reducción de la pobreza y freno al bienestar. Todos los ciudadanos terminan pagando más impuestos por las pérdidas generadas por el lavado de activos y el terrorismo. Si no hay incremento de impuestos para cubrir el deterioro económico originado por estos delitos, simplemente las condiciones de productividad, competitividad, crecimiento económico, generación de empleo, reducción de la pobreza y bienestar serán malas, afectando a cada uno de los colombianos.

Si se ataca el lavado de activos, los beneficios para la economía serían:

- Realizar 109.000 tratamientos de cáncer de próstata durante un año
- Construir 443.000 Viviendas de Interés prioritario (VIP) que beneficiarían a 1.770.000 personas
- Abrir 13 millones de cupos escolares durante un año
- Construir 230.000 Viviendas de Interés Social (VIS) que beneficiarían a 920.000 personas
- Construir 14.700 km de vías en zona rural
- Rehabilitar 3,2 veces la malla vial en Bogotá (49.000 km²)
- Otorgar a 630.000 personas un subsidio equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente durante un año

Así mismo, si este dinero fuera interceptado a las organizaciones criminales:



Podría crecer	Podrían recibir	Podría invertir	Se generarían
\$23.7 billones	\$23 billones	\$22 billones	1.398.246
USD 11.8 billones	USD 11.5 billones	USD 11 billones	Empleos

Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Estos impactos se calcularon haciendo uso de una Matriz de Multiplicadores (encadenamientos sectoriales y efectos agregados), que permite ilustrar los efectos económicos en términos claros para el bienestar de los ciudadanos. Calculados a una tasa de \$2.000 por dólar.

¿En qué países o sectores se puede presentar el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo?:

Estos delitos o sus delitos fuente pueden ocurrir en cualquier país o sector de la economía, especialmente los más vulnerables, los que tienen menos controles y no cumplen las recomendaciones internacionales para luchar contra estos flagelos. Los países y sectores que tienen infraestructuras ALA/ CFT poco rigurosas, ineficaces o corruptas son blancos apropiados para tales actividades sin excepción.

Dado que se puede abusar de las operaciones Internacionales complejas para facilitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, las distintas Etapas de estas actividades tienen lugar dentro de una multitud de países diferentes. Por ejemplo, las etapas de colocación, Ocultamiento e integración pueden ocurrir cada una en tres jurisdicciones diferentes. Una o todas las etapas pueden estar alejadas de la escena original del delito.

La UIAF y el sistema de anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo (ALA/CFT):

Teniendo en cuenta que: a) los estados enfrentan amenazas asociadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, b) las dinámicas criminales son cambiantes, c) hay convergencia criminal y una motivación fundamental para cooperar y delinquir, el lucro, y d) los delincuentes pretenden utilizar no solamente al sector financiero sino a cualquiera de las actividades del sector real de la economía; y considerando que las entidades involucradas en esta lucha han funcionado de manera aislada, con una cobertura insuficiente e impacto limitado, se requirió fortalecer el sistema ALA/ CFT. Para esto, hacia finales del año 2010, la UIAF conceptualizó e implementó un nuevo enfoque proactivo materializado en el modelo de gestión: Sistémico, Amplio y Bidireccional (SAB), con el propósito de

fortalecer y potencializar su capacidad como unidad de inteligencia económica, buscando con ello lograr una mayor efectividad en la prevención y detección del lavado de activos y la financiación del terrorismo, según las competencias que le otorga la

Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006. Un eje central de este nuevo enfoque ha sido la contribución activa a la generación del conocimiento del LA/FT, objetivo sustentando sobre tres elementos esenciales que contempla el modelo de gestión:

- Fuentes adicionales de información y mecanismos de análisis complementarios.
- Incremento de sectores protegidos
- Retroalimentación.

Adicionalmente, a partir del diseño, aprobación y puesta en marcha del plan de acción de la política pública ALA/CFT, aprobada y consignada en documento Conpes 3793 del 18 de diciembre de 2013, el sistema tiene en cuenta las interacciones y los aportes de sus diversos actores, de manera similar a como funciona un modelo económico y la economía misma, es decir, con gobierno, hogares, empresas y sector externo. Además, contempla la evaluación de sus resultados (sentencias condenatorias y acciones de extinción de dominio). El gráfico 2 ilustra los actores del sistema ALA/CFT.

Grafico 2.
Actores del sistema ALA/CFT en Colombia

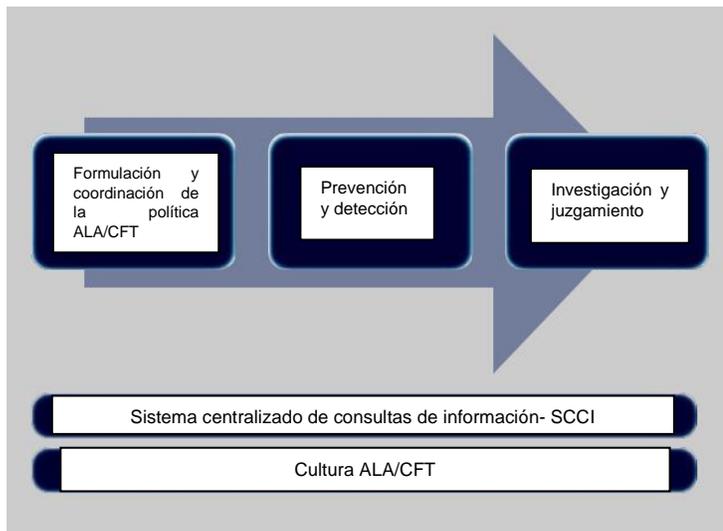


Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Gobierno: El marco institucional colombiano ALA/CFT está diseñado en los siguientes ejes: a) formulación y coordinación de la Política ALA/CFT, b) prevención y detección, c) investigación y juzgamiento.

Gráfico 3.

Ejes de Intervención que integran el sistema ALA/CFT



Fuente: [ministerio de justicia y de crédito de Colombia](#)

La UIAF es, de conformidad con la Ley 1621 de 2013 y con el Decreto 857 de 2014, un organismo de inteligencia del Estado Colombiano, creado por la Ley 526 de 1999 y reglamentada por el Decreto 1497 de 2002, y que tiene como fin prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Como tal, la Unidad hace parte del sistema integral que combate estos delitos y es el órgano encargado de la inteligencia financiera del país, cumpliendo con los estándares internacionales sobre la materia, específicamente la recomendación 29 de las 40 recomendaciones del GAFI, la cual lleva a contar con un cuerpo de Inteligencia con capacidad operativa, tecnológica y humana para identificar y prevenir las amenazas de carácter delictual en temas de financiación del terrorismo y lavado de activos.

El sistema se alimenta de información objetiva y de reportes de operación sospechosa (ROS) como insumo fundamental para que, según su especialidad, los actores enfrenten el lavado de activos y la financiación del

terrorismo. El sector privado y las entidades del gobierno deben reportar a la UIAF esta información (gráfico 4).



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Los lineamientos de la política pública ALA/CFT se encuentran en cabeza de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA), adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, como máximo organismo consultivo del Gobierno Nacional y ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado para enfrentar el lavado de activos.

Adicionalmente el Gobierno, a través de los diferentes supervisores, expide actos administrativos dirigidos a la prevención y detección del lavado de activos y la financiación del terrorismo, mediante los cuales se dan directrices para que los vigilados adopten mecanismos de prevención y control, entre los que se encuentran los expedidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Superintendencias de Notariado y Registro, Financiera de Colombia, de Economía Solidaria, de Vigilancia y Seguridad Privada, de Puertos y Transporte y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (cuadro 1).

Cuadro 1.
Número de reportantes a la UIAF – 2014

SECTOR	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESFOS	SUPERVISOR	N. reportantes a
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR LOCALIZADOS Y JUEGOS	SIPLAFT	COLJUEGOS	355
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – LOTERIAS	SIPLAFT	Consejo Nacional de juegos de suerte y azar	63
NOTARIADO	SIPLAFT	Superintendencia de Notariado y Registro	914
PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISA	SIPLAFT	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	1.202
COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES	REPORTES	Superintendencia de Sociedades	553

Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

COMERCIO EXTERIOR-RESPONSABLES DE LA FUNCION ADUANERA	REPORTES	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN	2.261
FINANCIERO	SARLAFT	Superintendencia Financiera de Colombia	411
FINANCIERO: REMESAS, COMPRA Y VENTA DE DIVISAS	SARLAFT	Superintendencia Financiera de Colombia	
FINANCIERO: ENTIDADES VIGILADAS QUE ADMINISTREN O REPRESENTEN FRANQUICIAS	SARLAFT	Superintendencia Financiera de Colombia	

FINANCIERO: PATRIMONIOS AUTONOMOS	SARLAFT	Superintendencia Financiera de Colombia	
FINANCIERO: CAMPAÑAS POLITICAS	SARLAFT	Superintendencia Financiera de Colombia	
METALES : ORO	REPORTES	Superintendencia de Sociedades o la entidad competente que haga sus veces.	208
SECTOR COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO	SIPLAFT	Superintendencia de la Economía Solidaria.	202
SECTOR TRANSPORTADORES DE VALORES	SARLAFT	Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada	38
TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE	SIPLAFT	Superintendencia de puertos y transporte	1.853
GIROS POSTALES	SARLAFT	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	26
COLDEPORTES	SIPLAFT	COLDEPORTES	40
SUPERSOCIEDADES	SARLAFT	Supersociedades	922
REPORTANTES VOLUNTARIOS	N/A	N/A	378
SECTOR COOPERATIVAS DEL SECTOR REAL	SIPLAFT	Superintendencia de la Economía Solidaria	11.817
TOTAL			21.243

Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Sobre la normatividad que ha producido Colombia, (Caballero y Amaya, 2011) reconocen que “en la actualidad el país cuenta con una legislación relativamente adecuada y un complejo entramado institucional para la detección y el combate del lavado de activos. Es probable que la falta de efectividad en el combate del problema no sea atribuible a la falta de legislación, sino a la débil coordinación de las entidades que se han creado y a la falta de recursos técnicos y humanos de dichas entidades”. Esta última conclusión coincide con los hallazgos de las Naciones Unidas, que ponen de manifiesto la falta de coordinación en el sistema ALA/CFT, incluso en el ámbito internacional (Unodc, 2011). El enfoque proactivo y el sistema SAB son parte de la respuesta al problema.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que la efectividad de los ROS depende de los distintos actores del sistema ALA/CFT, la UIAF ha contado con el compromiso de los sectores reportantes, especialmente del sistema financiero y específicamente de los bancos, con quienes se ha venido desarrollando un esquema de mesas de trabajo para apoyar la labor que realizan y mejorar la efectividad de la información reportada.

Hogares: Los hogares muestran deficiencias significativas en su conocimiento sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo, que se exacerban en lo relacionado con sus efectos sobre la economía, el empleo y el bienestar. En consecuencia, su participación en el sistema ALA/CFT del país es mínima o nula. Lo anterior conlleva a que no exista cultura ALA/CFT ni se cuente con participación ciudadana relevante para contrarrestar el fenómeno asociado a estos delitos.

Empresas: En el caso de las empresas, el sector financiero ha desarrollado e implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT). En contraste, el sector real de la economía, de forma parcial y reducida, cuenta con algunos instrumentos para prevenir y detectar operaciones relacionadas con LA/FT, pero no ha desarrollado sistemas de prevención robustos como lo ha hecho el sector financiero. Por lo anterior, la UIAF viene trabajando, junto con los supervisores respectivos, en nuevas normas, capacitación e implementación de sistemas de administración de riesgo en el sector real, a los cuales se suman los reportes necesarios de este sector de la economía. De esta forma, se busca contar con un panorama completo de la economía colombiana y, con información relevante y de calidad, para afrontar el lavado de activos en los subsectores y actividades económicas del sector real de la economía.

Sector externo: Se consideran los organismos internacionales del sistema ALA/CFT, debido a las connotaciones transnacionales de este tipo de delitos. Aquí encontramos aquellos que proponen estándares internacionales, como el GAFI y sus grupos regionales como el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), el Comité de Basilea, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre otros, y las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), “como agencias centrales, nacionales, encargadas de recibir (y, según lo permitido en cada país, solicitar), analizar y difundir a las autoridades competentes la información financiera: (I) en relación con el presunto producto del delito y la posible financiación del terrorismo, o (II) que exige la legislación o normativa nacional, a fin de contrarrestar el lavado de dinero y la financiación del terrorismo¹¹”.

No obstante y a pesar de contar con organismos internacionales protagonistas en la lucha ALA/ CFT, es evidente que el fenómeno es creciente y la cooperación internacional real no es óptima.

Adicionalmente, para comprobar la implementación y adaptación de los estándares internacionales, el GAFI y los grupos regionales realizan las evaluaciones mutuas, las cuales son el proceso mediante el cual se examina el nivel de cumplimiento de los criterios y recomendaciones que formula, en materia ALA/CFT, el GAFI en cada uno de los países.

Fiscalía General de la Nación y Jueces

Son quienes ejercen la acción penal y elaboran y ejecutan la política criminal del Estado; garantizan la tutela judicial efectiva de los derechos de los intervinientes en el proceso penal; generan confianza y seguridad jurídica en la sociedad mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación. De igual forma, analizan y valoran la evidencia presentada por las autoridades judiciales, que buscan obtener sanciones representadas en sentencias condenatorias y de extinción de dominio.

En el gráfico 5 se presenta la interacción entre actores del sistema ALA/CFT en Colombia.

Gráfico 5.
Interacción de los componentes del sistema ALA/CFT



Para lograr efectivamente esta interacción, el 18 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó la Política Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo.

El objetivo del documento CONPES es establecer directrices para la implementación de la Política ALA/CFT, la cual fue aprobada por la CCICLA, de acuerdo con su papel de ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado para enfrentar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La Política Nacional tiene como objetivo central contar con un sistema único, coordinado, dinámico y efectivo para la prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos y la financiación del terrorismo, que le proporcione al país las herramientas necesarias para identificar y valorar adecuadamente los riesgos de LA/ FT y los medios para mitigarlos e, igualmente, perfeccionar las medidas normativas que enmarcan estos delitos, con el ánimo de proporcionar a las entidades responsables de esta lucha las capacidades e interacciones requeridas para la obtención de resultados efectivos que protejan a la economía y a la sociedad.

La Política Nacional ALA/CFT cuenta con 6 objetivos específicos para la implementación de acciones que conllevan a combatir los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo en el país:

1. Generar articulación entre los actores del sistema ALA/CFT.
2. Disponer de recursos tecnológicos y de información.
3. Desarrollar recurso humano calificado en las entidades que enfrentan el La/FT, promoviendo la capacitación técnica apropiada.
4. Modificar la normatividad y realizar ajustes para solucionar los vacíos normativos existentes en materia de LA/FT.
5. Fortalecer los esquemas de supervisión de los distintos sectores de la economía y generar facultades efectivas de regulación para los mismos.
6. Promover valores culturales y prácticas sociales en contra del LA/FT.¹

6.4 MARCO INSTITUCIONAL

COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMPAPAZ “COOPSUMAPAZ”

NATURALEZA JURIDICA: Con base en el acuerdo cooperativo, se constituye la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMPAPAZ**, empresa de derecho privado con fines de interés social, sin ánimo de lucro, con número de asociados y patrimonio variable e ilimitado y cuyas actividades se desarrollan con base en los principios, la filosofía, los valores de la economía solidaria, con la sigla **“COOPSUMAPAZ”**. El domicilio principal de la Cooperativa será el Municipio de Silvania de Cundinamarca

Coopsumapaz fue constituida por acta del 25 de febrero de 2001 por asamblea constitutiva, inscrita ante cámara de comercio el 14 de marzo de 2001 bajo el número 00037921 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro.

El objeto social o misión Cooperativa es la protección de los asociados y de la comunidad en general, procurando la satisfacción de sus necesidades, para lo cual propenderá por la protección y mejoramiento de su nivel económico, así como por el fortalecimiento de los lazos de solidaridad y ayuda mutua. En esta tarea, serán rectores los principios universales de la economía solidaria, dentro los que se destacan: el ingreso voluntario y responsable, el control democrático, el rechazo a cual discriminación religiosa, política, social, clasista, profesional, regional o geográfica, la promoción de la cultura ecológica y la educación.

Para lograr el desarrollo de su objeto social la Cooperativa prestara sus servicios o cumplirá sus actividades, a través de las secciones que a continuación se enuncian:

Sección de consumo. Mercadeo y comercialización. Mediante esta sección la Cooperativa prestara los siguientes servicios:

La cooperativa tendrá por objeto la compra venta distribución dispensación importación exportación y comercialización en general de medicamentos insumos, cosméticos y alimenticios, artículos para uso médico, hospitalario, instrumental médico quirúrgico, ortopédico, odontológico y de ayudas diagnosticas además podrá inscribirse en el registro especial de prestadores y habilitar los servicios como institución prestadora de servicios de salud; para desarrollar el objeto social

de la cooperativa esta podrá realizar todos aquellos actos que se relacionan en cualquier forma con las actividades principales de la entidad

La cooperativa se regirá por los siguientes principios y valores:

Principios:

- El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
- Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
- Propiedad asociativa y solidaria de los medios de producción.
- Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
- Formación e información para sus miembros de manera permanente, oportuna y progresiva.
- Autonomía, autodeterminación y autogobierno
- Servicio a la comunidad.
- Integración con otras organizaciones del mismo sector.
- Promoción de la cultura ecológica

Valores

Generales:

Autoayuda, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

Éticos:

Honestidad, transparencia, respeto por las personas, ética y valoración social.

La Asamblea General y al Consejo de Administración debe mantener la disciplina social dentro de la cooperativa y ejercer la función correccional, por las acciones u omisiones contrarias al acuerdo cooperativo y por circunstancias diferentes a la exclusión en que incurran los asociados en su calidad de tales.

RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA: La cooperativa se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que efectuó el consejo de administración o el gerente dentro de la órbita de sus atribuciones y responde económicamente con la totalidad de su patrimonio.

RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS: La responsabilidad de los asociados para con la cooperativa y para con los acreedores de esta, se limita al monto del

aporte social pagado o que están obligados a aportar y comprende las obligaciones contraídas desde antes de su ingreso y las existentes en la fecha de su retiro o exclusión.

RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS: Los miembros del consejo de administración, la Junta de Vigilancia, el revisor Fiscal, el gerente y los demás funcionarios de la cooperativa, son responsables de las acciones, omisiones o extralimitaciones en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el derecho común. Los afectados tendrán derecho a iniciar las acciones pendientes con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.

LA ASAMBLEA GENERAL: es la autoridad máxima de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para los asociados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales vigentes y/o estatutarias. Está constituida por asociados hábiles o por los delegados elegidos por estos y de conformidad con el presente estatuto y la ley.

ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles los inscritos en el registro de la cooperativa que al momento de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día o al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los estatutos y reglamentos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: es el órgano permanente de dirección y administración de la Cooperativa, subordinado a las políticas de las asambleas Generales. Estará integrada por cinco (5) asociados hábiles principales con dos suplentes numéricos, nombrados así: 2 consejeros por tres (3) años, 2 Consejeros por dos (2) años, 1 Consejero por un (1) año, sin perjuicio de ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General, dicho nombramiento quedara sujeto al número de votos que obtenga cada uno de mayor a menor. Para la Junta de Vigilancia se aplicara el mismo procedimiento para su nombramiento.

LA JUNTA DE VIGILANCIA: estará integrada por tres (3) asociados hábiles con sus respectivos suplentes numéricos por la asamblea general, para periodos de: un integrante por tres (3) años, un integrante por dos (2) años, un integrante por un (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente del cargo por dicho órgano.

Los miembros de la Junta de Vigilancia son responsables y solidarios por el cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley y los estatutos. En caso de conflicto entre el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, será convocada inmediatamente la Asamblea General para que conozca el caso e imparta su decisión.

REVISOR FISCAL: La fiscalización de la Cooperativa y la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de un revisor fiscal, quien será Contador Público con matrícula vigente, no asociado de la Cooperativa, elegido por la Asamblea general por mayoría absoluta con respectivo suplente, para un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido o removido del cargo por la asamblea General, sin perjuicio de estas funciones pueda estar a cargo de una entidad cooperativa autorizada para prestar estos servicios o firmas de contadores bajo la responsabilidad de un contador publica con matrícula vigente.

EL GERENTE: Es el representante Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General del Consejo de Administración y superior de todos los funcionarios a su cargo.

Sera elegido por el Consejo de Administración por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tipo por dicho organismo.

Visión

Dentro de cinco años la Cooperativa Multiactiva del Sumapaz estará posicionada en el mercado como modelo empresarial comunitario para la región, siendo altamente competitivos con un sistema de calidad que garantice la prestación de los servicios enfocados en la cultura de la excelencia.

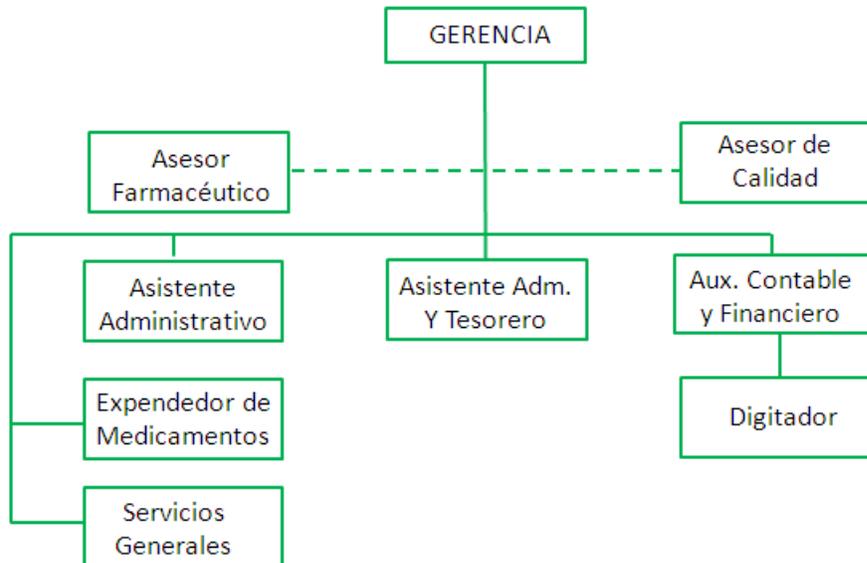
Misión

COOPSUMAPAZ contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra comunidad, con el propósito de lograr la satisfacción de sus necesidades, prestando servicios en las áreas de suministro de medicamentos, con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia; además cuenta con talento humano que trabaja en equipo con valores corporativos, alcanzando una rentabilidad social para hacer una empresa cooperativa autosuficiente y de gran trayectoria en el mercado.

Coopsumapaz cuenta actualmente con las siguientes agencias inscritas ante cámara de comercio:

- Coopsumapaz Granada
- Coopsumapaz Tibacuy
- Coopsumapaz San Bernardo
- Coopsumapaz Venecia
- Coopsumapaz Arbeláez
- Coopsumapaz Pandi
- Coopsumapaz Pasca
- Coopsumapaz Cabrera
- Coopsumapaz Sibate

ORGANIGRAMA DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ



6.5 MARCO LEGAL

Contexto internacional LA/FT

1988: Convención de Viena - Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

1999: Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.

1989: Creación del GAFI

1999: Convenio de la ONU, para la represión y la financiación del terrorismo.

2000: Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2001: Convención contra Terrorismo –Atentado en EE.UU

2002: OEA- Convención Interamericana contra el terrorismo- Primera evaluación GAFISUD a Colombia.

2003: Convención de Mérida, México – Convención de Naciones Unidas

Contra la Corrupción.

2004: Segunda evaluación GAFISUD a Colombia.

2006: Ley 1121 de 2006, crea el tipo penal para la financiación del terrorismo.

2011: Se modifica el tipo penal para la financiación del terrorismo.

2006: Ley 1121 de 2006, otorga a la UIAF, la facultad para trabajar

2008: Tercera evaluación del GAFISUD a Colombia.

2012: Revisión y unificación de las 40 más 9 recomendaciones del

GAFI.

Organismos internacionales y nacionales que luchan contra LA/FT

Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI (G-7) -1989.

- **GAFI** Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales, establecido en 1989 por el G7, y en abril de 1990 dio a conocer sus cuarenta recomendaciones.
- **Grupo EGMONT** 1995 (Bélgica)
- **GAFISUD** Grupo de Acción Financiera de Sudamérica -2000.
- **GAFIC** El Grupo de Acción Financiera del Caribe, establecido como resultado de una serie de reuniones convocadas en Aruba en mayo de 1990 y en Jamaica en noviembre de 1992.
- **CTDE** Comité contra el Terrorismo – Resolución 1373 de 2001
- **UNODC** Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- **CICAD** Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.
- **CCICLA** Comisión de Coordinación Interinstitucional Contra Lavado de Activos 1995
- **UIAF** Unidad de Información y Análisis Financiero. Ley 526 de 1999

Normatividad nacional LA/FT

- **Ley 526 de 1999 modificada por la ley 1121 de 2006:** Por medio del cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero.
- **Ley 599 de 2000:** Código Penal
- **Ley 793 de 2002:** Por medio del cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen reglas que gobiernen la extinción de dominio.
- **Ley 906 de 2004:** Código de procedimiento penal.
- **Ley 970 de 2005:** Por medio del cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- **Ley 1108 de 2006:** Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana contra el Terrorismo”, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
- **Ley 1121 de 2006:** Por el cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- **Ley Estatutaria 1266 de 2008:** por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1330 de 2009:** Por el cual se adiciona la Ley 793 de 2002 y se establece el trámite abreviado y el beneficio por colaboración.
- **Ley 1186 de 2009:** Memorando de entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud).
- **Ley 1445 de 2011:** Por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional.
- **Ley 1453 de 2011:** Por medio del cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de la infancia y la adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- **Ley 1474 de 2011:** Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1508 de 2012:** Por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones Publico Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
- **Ley estatutaria 1621 de 2013:** Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional legal.
- **Ley 1708 de 2014:** Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio, deroga la ley 793 de 2002, que era la que establecía el procedimiento aplicable a todas las acciones de extinción de dominio.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Ley 1755 de 2015:** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- **Ley 1762 de 2015:** Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.
- **Decreto 663 de 1993:** Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

- **Decreto 1957 de 2001:** Por la cual se reglamenta el deber de información de los notarios.
- **Decreto 1497 de 2002:** Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 526 de 1999 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 3420 de 2004:** Por el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos y se dictan otras disposiciones. CCICLA, creada por el Decreto 950 de 1995.
- **Decreto 4327 de 2005:** Por la cual se crea la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Decreto 1400 de 2005:** Por la cual se someten a inspección, vigilancia y control las entidades que administren sistemas de pago de bajo valor.
- **Decreto 2233 de 2006 Ministerio de Hacienda:** Por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por establecimientos de crédito a través de corresponsales.
- **Decreto 2669 de 2012:** Por el cual se reglamenta la actividad de factoring que realizan las sociedades comerciales, se reglamenta el artículo 8 de la Ley 1231, se modifica el artículo 5 del Decreto de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 857 de 2014:** Por la cual se reglamenta la Ley estatutaria 1621 de abril de 2013.
- **Decreto 943 de 2014:** Por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
- **Decreto 103 de 2015:** Por medio de la cual se reglamenta la Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de transparencia.
- **Resolución 363 de 2008:** Por la cual se impone a las empresas exportadoras y/o importadoras de oro, las casas fundidoras de oro y a las sociedades de comercialización internacional que dentro de su actividad económica tengan la comercialización de oro y/o realicen operaciones de exportación y/o importación de oro, el deber de reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)".
- **Resolución 101 DE 2013:** Por la cual se impone a las personas naturales, sociedades comerciales y empresas unipersonales dedicadas de manera profesional en el territorio nacional a la compraventa y/o compraventa mediante consignación de vehículos automotores nuevos y/o usados, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero. Deroga y reemplaza en su totalidad la Resolución 114 de 2007.
- **Circular Externa 100-004 de 2009 de la Superintendencia de Sociedades:** Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
- **Circular Externa 006 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades:** Instrucciones para la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo en las organizaciones de economía solidaria que no ejercen actividad financiera.

7 DISEÑO METODOLOGICO

El presente trabajo es de carácter descriptivo de un estudio de caso en la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ. Y su área de influencia: municipios de Silvania, Granada, Tibacuy, San Bernardo, Venecia, Arbeláez, Pandí, Pasca, Cabrera y Sibate

ALCANCE

Evaluación, diagnóstico y propuestas de solución a escenarios de riesgo con alto grado de certeza, frente al de lavado de activos de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ; que permita disminuir de manera eficaz la presentación e incidencia de dicho fenómeno en la organización objeto del presente estudio.

Para el logro de los objetivos propuestos en el siguiente estudio se sugieren los siguientes instrumentos a aplicar por fases así:

Fase A: Diseño del manual y procedimientos de diagnóstico. (Un mes)

Fase B: Aplicación del formato evaluativo diseñado en base a la circular 006 de 2014. (Dos meses)

Fase C: Recopilación y análisis de la información. (Un mes)

Fase D: Implementación de planes de mejora

Fase E: Realizar un proceso de capacitación y apropiación de conocimientos generados a los funcionarios de la organización. (Cartilla informativa). (Un mes)

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cronograma De Actividades	AGOSTO DE 2015		SEPTIEMBRE DE 2015				OCTUBRE DE 2015				NOVIEMBRE			
	17 AL 21	24 AL 28	1 AL 4	7 AL 11	14 AL 18	21 AL 25	28 AL 2	5 AL 9	12 AL 16	19 AL 23	26 AL 30	2 AL 6	9 AL 13	16 AL 20
Conocer a la organización														
Solicitud de información														
Recopilación de información														
Revisión de documentación														
Verificación del sistema de calidad														
Revisión de estado de clientes y proveedores														
Revisión de estados financieros														
Revisión de hojas de vida de empleados														
Análisis de lo que hace falta para generar un mayor control														
Diseño de manuales para la prevención y control del lavado de activos														
Diseño de procedimientos para la prevención y control del lavado de activos														
Realización de soportes y documentación que debe tener la compañía para la prevención y control de lavado de activos														
Ejecución de los soportes realizados circular 006 de 2014														
Ejecución del cronograma de reportes anual														
Capacitación al personal sobre la prevención y control de lavado de activos														
Capacitación a la asamblea sobre la prevención y control de lavado de activos														

9. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, INSTITUCIONALES Y

FINANCIEROS

Para el cumplimiento de los objetivos del presente trabajo se utilizaron recursos de orden humano, materiales, institucionales y financieros como se describen a continuación:

Recursos humanos: asesor de trabajo de grado, estudiantes candidatos a grado, miembros de la cooperativa de estudio de caso.

Materiales: recursos tecnológicos de acceso a internet, computadores, video beam y papelería.

Institucionales: infraestructura de la biblioteca, salas de cómputo y medios de consultas especializada (acceso a editoriales).

Financieros: gastos de desplazamiento de los investigadores a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ para toma de información y capacitación de acuerdo con el diseño metodológico propuesto.

10.RESULTADOS

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA

ELABORADO POR

NATALIA GISETH DELGADO FLORIAN

LUPELY ESMERALDA NOVOA PAEZ

APROBADO POR

GERENTE GENERAL

INTRODUCCION

El lavado de activos es un fenómeno global que afecta a los países por la vía de la distorsión que causa en sus economías y que se refleja entre otros efectos, en las crisis inflacionarias, altos costos de los bienes y en general en fenómenos de desfases que pueden incidir negativamente en variables macroeconómicas críticas para los Estados como el desempleo y la inflación. Adicionalmente con efectos sociales nefastos colaterales al fenómeno como el terrorismo y la destrucción del tejido social de una sociedad que en últimas es la depositaria final del crimen organizado.

De acuerdo con el marco legal la prevención y control del lavado de activos de la financiación al terrorismo tiene como fundamento crear una serie de herramientas que nos permitan prevenir los usos de actividades ilícitas; por tal motivo **COOPSUMAPAZ** va a adoptar esquemas de prevención y control de lavado de activos y financiamiento al terrorismo donde se opere de manera interna para el conocimiento de cada uno de los integrantes de la compañía, y de esta manera cumplir con el objetivo principal de la Superintendencia de economía solidaria como ente supervisor quien es responsable de velar las organizaciones de economía solidaria que se encuentren bajo su supervisión.

En este manual además se muestra la interacción de los procesos y procedimientos identificados en el marco de nuestro Sistema de Calidad, ejecutando los controles necesarios para garantizar el desempeño de nuestro personal y así obtener resultados satisfactorios dentro de la compañía.

ALCANCE

COOPSUMAPAZ en este momento se encuentra certificado por la ISO 9001:2008 y en el Manual de Calidad y Procedimientos es de acceso para consulta por todo el personal de **COOPSUMAPAZ**., Aquí se describen tanto los requisitos de la Norma ISO 9001:2008, aplicables a la organización, como aquellos requisitos no aplicables.

COOPSUMAPAZ cuenta con una estructura organizacional la cual está definida en el organigrama establecido por la empresa, cada una de las personas que ocupa un cargo dentro de la estructura organizacional de la Cooperativa, cumple con los requisitos de competencia establecidos por esta, de acuerdo a las directrices de la NTC ISO 9001:2008.

Alcance del sistema de gestión de calidad.

COOPSUMAPAZ, teniendo como base las actividades desarrolladas en las instalaciones donde presta sus servicios, ha establecido como el siguiente alcance para su Sistema de Gestión de Calidad:

ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS EN LA REGION DEL SUMAPAZ.

Estos servicios se prestan actualmente en Silvania que es la sede principal ubicada en la Carrera 9 No. 9 – 18 B. Kennedy y en los municipios de dispensación

Procesos del sistema de gestión de calidad

Teniendo en cuenta las actividades y la estructura organizacional de **COOPSUMAPAZ**, se han establecido los siguientes procesos dentro del Sistema de Gestión de Calidad, a los cuales se ha asignado un objetivo específico con el fin de evaluar su desempeño y establecer medidas de control para asegurar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad.

Proceso Gerencial.

Responsable: Gerente General

Objetivo:

Mantener un nivel de rentabilidad social óptimo

Proceso de Gestión de Calidad.

Responsable: Representante de la Gerencia

Objetivo:

Asegurar que el SGC se establezca y mantenga de acuerdo a los requisitos de la NTC ISO 9001:2008

Proceso Administrativo.

Responsable: Asistente Administrativo

Objetivo:

Mantener un talento Humano competente que soporte la prestación del servicio, mantener en óptimas condiciones los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Cooperativa

Proceso Digitación:

Responsable: Digitador

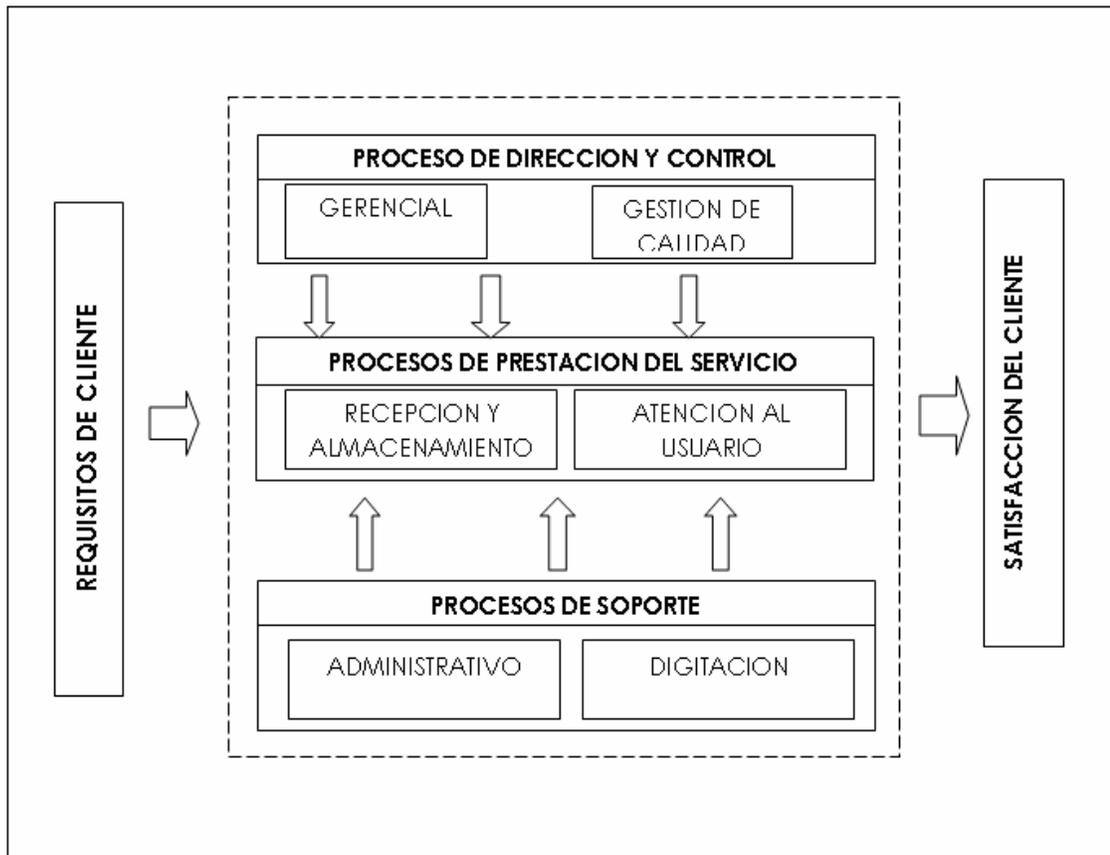
Objetivo:

Generar oportunamente los informes necesarios para la planificación de compras y entrega racional de medicamentos

La secuencia e interacción de cada uno de estos procesos dentro del Sistema de gestión de Calidad definido para COOPSUMAPAZ, se presenta en el mapa de procesos de la figura 1.

Para cada uno de los procesos establecidos por la cooperativa se han establecido criterios y métodos para asegurar que operación y control sean eficaces.

Figura 1. Mapa de Procesos **COOPSUMAPAZ.**



interacción de cada uno con los demás, los responsables de ejecución y los requisitos generales y específicos de la NTC ISO 9001:2008. En cada caracterización se relacionan además, los indicadores de gestión que Permitirán hacer seguimiento al desempeño de cada proceso de acuerdo a los objetivos planteados para cada uno.

POLITICA

COOPSUMAPAZ contribuye al desarrollo de procesos y procedimientos para el control del lavado de activos y financiamiento al terrorismo con el fin de prevenir de manera interna el intermedio de operaciones sospechosas según lo reglamenta la circular externa N 006 de 2014

DOCUMENTACIÓN

Para minimizar el riesgo se implementaran una clase de procesos y procedimientos dentro del sistema de gestión de calidad de la empresa el cual nos darán un mayor control y así mismo podremos minimizar el riesgo en la compañía para esto hay que consolidar información necesaria con el conocimiento de las áreas afectadas con el fin de prevenir y controlar las actividades de lavado de activos y financiamiento al terrorismo; incorporando procesos en cada una de las áreas de clientes proveedores y recursos humanos haciendo seguimiento y obteniendo un soporte donde se revele la veracidad de la información suministrada.

Para de esta manera poder tener un control referente a lo siguiente:

Empleado de cumplimiento: debe ser un trabajador de confianza y con poder de decisión en la organización, con conocimientos básicos en prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, debidamente certificados, y será designado por el Consejo de Administración o Junta Directiva. En este punto se hace la salvedad que no podrá contratarse con terceros las funciones asignadas a este cargo. Así mismo, para efectos de reporte de operaciones a través del sistema SIREL, el empleado de cumplimiento y el representante legal en las organizaciones de tercer nivel de supervisión

Reportes internos: es el proceso que implementa la entidad para prever alguna situación sospechosa dentro de la compañía

Reportes externos: son los reportes que hay suministrar a la unidad de información y análisis financieros por medio del SIREL en las fechas establecidas de acuerdo con la circular externa N 0006 de 2014 (reporte negativo o positivo)

Reportes de operaciones sospechosas: corresponde realizar un reporte de forma inmediata a las operaciones sospechosas de acuerdo con lo establecido por la UIAF ; en un lapso que transcurre entre el momento en que el sujeto obligado advierte la operación y el que toma la decisión de catalogar esta operación como sospechosa este plazo no excede más de 15 días

Reporte de ausencia de operaciones sospechosas: la organización que no encuentre ninguna actividad sospechosa deberá realizar un reporte de manera trimestral a la UIAF

Los reportes de operaciones sospechosas deberán ser enviados a través del sistema de reporte en línea en los siguientes periodos:

FECHA	FECHA DE REPORTE
ENERO A MARZO	ABRIL 11 AL 20
ABRIL – JUNIO	JULIO 11 AL 20
JULIO – SEPTIEMBRE	OCTUBRE 11 AL 20
OCTUBRE – DICIEMBRE	ENERO 11 AL 20

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

RESPONSABILIDADES

- El máximo órgano social es la asamblea de asociados o delegados de la cooperativa
- El empleado de cumplimiento es un trabajador de confianza y con un poder de decisión dentro de la empresa quien es la persona encargada de enviar los reportes de que trata la circular externa n 006 de 2014 a través del SIREL
- El representante legal como ejecutor de las decisiones de la asamblea tiene la responsabilidad de verificar los procedimientos establecidos para

prevenir el lavado de activos y financiación al terrorismo, al igual tiene que disponer de recursos para su ejecución, generar un apoyo al empleado de cumplimiento que fue asignado verificar el funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo de la organización y garantizar la confidencialidad de la información suministrada

- El revisor fiscal posee la obligación por velar por el cumplimiento de la ley, quien debe presentar un informe trimestral a la junta directiva sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas igualmente dar conocimiento al empleado de cumplimiento por los incumplimientos detectados



1. OBJETIVO:

Definir una metodología para la planificación y ejecución en la prevención y control de lavado de activos y financiamiento al terrorismo en COOPSUMAPAZ, con el ánimo de identificar la conformidad con los requisitos establecidos por la circular externa N006 de 2014.

2. RESPONSABILIDADES.

- a. Gerente General: Es responsable de verificar los procedimientos para el control de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Proveer los recursos necesarios para la ejecución de auditorías internas. Seleccionar el equipo auditor, asegurando independencia en el proceso de auditoría.
- b. El empleado de cumplimiento es un trabajador de confianza y con un poder de decisión dentro de la empresa quien es la persona encargada de enviar los reportes de que trata la circular externa N° 006 de 2014 a través del SIREL
- c. El revisor fiscal posee la obligación por velar por el cumplimiento de la ley, quien debe presentar un informe trimestral a la junta directiva, sobre el resultado de evaluación del cumplimiento de las normas igualmente dar conocimiento al empleado de cumplimiento por los hallazgo detectados.

3. DEFINICIONES:

Lavado de activos delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades

Operación sospechosa: es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecte esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

Prevención de riesgo LA/FT en el sector de economía solidaria: Es la implementación de políticas y procedimientos que incluyen mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.



4. CONDICIONES GENERALES:

a. Frecuencia: el control de los procesos para la implementación en contra del lavado de activos y financiamiento al terrorismo se realizarán con una frecuencia trimestral, evaluando todos los procesos de acuerdo al cronograma de reporte.

b. Programa y Plan de control: El plan de implantación se llevara a cabo partiendo de la estructura organizacional de la compañía. El programa de control debe realizarse Asegurándose que durante el año todos los procesos sean realizados a cabalidad para obtener buenos indicadores de riesgo. Teniendo en cuenta:

Se deberá designar el funcionario o la instancia responsable de verificar la información suministrada en el formulario de vinculación del cliente/asociado.

Pronunciarse sobre los informes presentados por el empleado de cumplimiento y la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia

La compañía debe contar con la actualización de los asociados hábiles de la cooperativa

Se deberá recaudar y conservar información (formato conocimiento del cliente/proveedor) que permita identificar a la persona natural o jurídica y deberá contener como mínimo la siguiente información, la cual debe ser diligenciada por el cliente/asociado:

PN: Identificación requerida del cliente persona natural.
PJ: Identificación requerida del cliente persona jurídica

Descripción	PN	PJ
Nombre y apellidos completos o Razón Social según el caso.	X	X
Número de identificación: Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería, carné diplomático, pasaporte o NIT.	X	X
Nombre y apellidos completos del representante y número de identificación para el cliente persona jurídica.		X



PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

LA-AD-01

VERSION 1

Ciudad, Dirección y teléfono del representante para el cliente persona jurídica.		X
Lugar y fecha de nacimiento para el cliente persona jurídica.	X	
Ciudad, Dirección y teléfono residencia para el cliente persona jurídica.	X	
Ocupación, oficio o profesión para el cliente persona natural.	X	
Declaración voluntaria de origen de los fondos para el caso del cliente.	X	X
Declaración del cliente de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP), es decir si es servidor público.	X	
Firma y huella del cliente. Será la del representante en caso de las personas jurídicas.	X	X
Fecha de diligenciamiento del formulario y nombre e identificación del funcionario de la empresa que lo diligencia.	X	X

c. **Conocimiento de las personas jurídicas y naturales con las que la entidad establece y/o mantiene una relación contractual (cliente-proveedor):** Coopsumapaz diseño un formato para establecer plenamente la identidad de las personas jurídicas y naturales con la que la entidad establece o mantiene una relación contractual (clientes y proveedores de bienes, de servicios y de recursos financieros), con el fin de confirmar sus datos y tenerlos actualizados permanentemente, construir una base de datos que le permita consolidar e identificar señales de alerta presentes o futuras. Así mismo, debe permitirle conocer la procedencia de los recursos en dinero o en especie, como también de los recursos financieros destinados al apalancamiento del negocio,

d. **Conocimiento de trabajadores o empleados:** El área de recursos humanos debe verificar los antecedentes de sus trabajadores o empleados antes de su vinculación y realizar por lo menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten operaciones inusuales en cualquier persona que labore en la organización, se debe analizar tal conducta con el fin de aclarar la situación presentada, la cual deberá quedar documentada y sedara conocimiento de esta caso inmediatamente suceda al gerente y al revisor fiscal



5. PROCEDIMIENTO.

Nº	DESCRIPCION	REGISTRO	RESPONSABLE
1	El empleado de cumplimiento solicita al área de recursos humanos la actualización de la carpeta de socios de la cooperativa		Gerente general / Representante de la Gerencia
2	El empleado de cumplimiento revisa de las hojas de vida los antecedentes disciplinarios de cada uno de los trabajadores de la cooperativa.		Representante de la Gerencia/Empleado de cumplimiento
3	El empleado de cumplimiento debe realizar la operación descrita anteriormente mínimo cada año a los empleados que siguen trabajando con la entidad a partir de su ingreso a la cooperativa		Empleado de cumplimiento
4	El empleado de cumplimiento verificara el formato de reconocimiento a proveedores que se encuentre debidamente diligenciado junto con sus anexos		Representante de la Gerencia / Empleado de cumplimiento
5	El empleado de cumplimiento verificara el formato de reconocimiento clientes que se encuentre debidamente diligenciado junto con sus anexos		Empleado de cumplimiento
6	El empleado de cumplimiento tendrá que dar a conocer de manera inmediata cualquier actividad sospecha encontrada dentro de los formatos establecidos en el formato de cliente/proveedor		Representante de la Gerencia / Empleado de cumplimiento
7	En dado caso que se llegue a encontrar alguna actividad sospechosa dentro de la cooperativa se realizara una reunión con las personas encargadas u afectadas para tomar las medidas pertinentes.		Representante de la Gerencia / Empleado de cumplimiento
8	El empleado de cumplimiento tendrá que dar a conocer de manera inmediata cualquier actividad sospecha a la asamblea, al revisor		Representante de la Gerencia / Empleado



PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

LA-AD-01

VERSION 1

	fiscal y realizar el reporte a la entidad competente por medio del SIREL		de cumplimiento
9	El empleado de cumplimiento debe realizar los reportes a la UIAF por medio del SIREL en los tiempos establecidos		Representante de la Gerencia / Empleado de cumplimiento
10	El revisor fiscal debe dar a conocer su reporte de la cooperativa a la junta de socios esto se realizara trimestral mente		Revisor fiscal

Elaborado por Natalia Giseth Delgado Florian Lupely Esmeralda Novoa Paez	Aprobado por Gerente General



FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDOR

FECHA: _____		CIUDAD: _____	
INFORMACION BASICA			
PERSONA JURIDICA <input type="checkbox"/>		PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL CLIENTE :			
IDENTIFICACION C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		NUMERO DE _____	FECHA DE EXPEDICION :
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	SEXO: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DIRECCION
CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELEFONO	EMAIL
ESTADO CIVIL SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> UNION LIBRE <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			
ENVIO DE CORRESPONDENCIA	RESIDENCIA <input type="checkbox"/>	OFICINA <input type="checkbox"/>	CORREO <input type="checkbox"/>
OTRO : _____			
SECTOR MIXTO <input type="checkbox"/> PUBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/>		CARGO	ANTIGÜEDAD
ACTIVIDAD ECONOMICA		COD CIU	
ES FUNCIONARIO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		NIVEL EDUCATIVO :	
REFERENCIAS			
NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUALES :			
POSEE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N° CUENTA			
MONEDA	BANCO	CIUDAD	PAIS
<p>Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a los procedimientos de la entidad sobre el Sistema Integral de Prevencion de Lavado de Activos y financiación del terrorismo, COOPSUMAPAZ reporta que las operaciones de la entidad no provienen de ninguna actividad ilícita segun las normas vigente y en especial al código penal. Certifica que COOPSUMAPAZ que no ha permitido y me obligo a no permitir que terceras personas efectuen operaciones con fondos provenientes de actividades ilícitas y que no efectuaere transacciones destinadas a dar apariencia de ilegalidad a favor de personas realizadas con las mismas</p> <p>En consecuencia declaro que los fondos entregados provenientes de estos ingresos que ha obtenido de manera lícita</p> <p>Por honorarios o prestación de servicios <input type="checkbox"/> por actividad economica desarrollada <input type="checkbox"/></p> <p>rentas recibidas <input type="checkbox"/> otros <input type="checkbox"/></p> <p>Certifico que la informacion suministrada es veridica y autorizo a la Cooperativa que la verifique Autorizo a la cooperativa para que consulte y reporte informacion a las centrales de riesgos</p>			
_____ NOMBRE Y FIRMA		<input type="checkbox"/> HUELLA	
ESPACIO PARA USO DE LA COOPERATIVA			
OBSERVACIONES:			
FECHA DE REALIZACION DE LA ENTREVISTA			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUIEN REALIZO LA ENTREVISTA			
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE VERIFICO LA INFORMACION			
FECHA DE LA VERIFICACION DE LA INFORMACION			



FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

FECHA: _____ CIUDAD: _____

INFORMACION BASICA

PERSONA JURIDICA PERSONA NATURAL

NOMBRE DEL CLIENTE : _____

IDENTIFICACION C.C. T.I. NIT NUMERO DE _____ FECHA DE EXPEDICION : _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ LUGAR DE NACIMIENTO _____ SEXO: F M DIRECCION _____

CIUDAD _____ DEPARTAMENTO _____ TELEFONO _____ EMAIL _____

ESTADO CIVIL SOLTERO CASADO UNION LIBRE OTRO

ENVIO DE CORRESPONDENCIA RESIDENCIA OFICINA CORREO OTRO : _____

SECTOR MIXTO PUBLICO PRIVADO CARGO _____ ANTIGÜEDAD _____

ACTIVIDAD ECONOMICA _____ COD CIU _____

ES FUNCIONARIO SI NO NIVEL EDUCATIVO : _____

REFERENCIAS

NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO

REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA : SI NO CUALES : _____

POSEE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA : SI NO N° CUENTA _____
MONEDA _____ BANCO _____ CIUDAD _____ PAIS _____

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a los procedimientos de la entidad sobre el Sistema Integral de Prevencion de Lavado de Activos y financiación del terrorismo, COOPSUMAPAZ reporta que las operaciones de la entidad no provienen de ninguna actividad ilícita segun las normas vigente y en especial al codigo penal. Certifica que COOPSUMAPAZ que no ha permitido y me obligo a no permitir que terceras personas efectuen operaciones con fondos provenientes de actividades ilícitas y que no efectuare transacciones destinadas a dar apariencia de ilegalidad a favor de personas realizadas con las mismas

En consecuencia declaro que los fondos entregados provenientes de estos ingresos que ha obtenido de manera lícita
Por honorarios o prestación de servicios por actividad economica desarrollada
rentas recibidas otros

Certifico que la informacion suministrada es verídica y autorizo a la Cooperativa que la verifique
Autorizo a la cooperativa para que consulte y reporte informacion a las centrales de riesgos

NOMBRE Y FIRMA HUELLA

ESPACIO PARA USO DE LA COOPERATIVA

OBSERVACIONES: _____

FECHA DE REALIZACION DE LA ENTREVISTA _____

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUIEN REALIZO LA ENTREVISTA _____

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE VERIFICO LA INFORMACION _____

FECHA DE LA VERIFICACION DE LA INFORMACION _____

	PLAN DE MEJORAMIENTO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO			
	Archivo: consecutivo	Fecha de Actualización: 25/10/15	Tiempo Retención: 1 año	Disposición Final: Destrucción

FECHA: 25-10-2015

CONSECUTIVO: 01

PROCESO: LA-AD-01 VERSION 01

DESCRIPCION DE LA SITUACION:

Se evidencia que lo solicitado en los formatos del proceso LA-AD-01 Versión 1 no permite evaluar en su totalidad la procedencia lícita de los estados financieros por parte de proveedores, clientes o asociados lo que implica que se debe hacer un reajuste a los formatos incluyendo nuevos requisitos que sean base primordial para tener un mayor control a la hora de realizar cualquier operación financiera, sin poner en peligro a la Entidad ante cualquier situación de corrupción.

CORRECCION:

Se actualiza la versión del proceso LA-AD-01 VERSION 1

RESPONSABLE _____
(Nombre/Cargo)

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS:

1. Se evidencia que los soportes no son los suficientes para obtener claridad acerca del conocimiento del cliente/asociado y proveedor
2. Se evidencia que a la fecha no se ha actualizado la información de proveedores, clientes o asociados.

PLANES DE ACCIÓN:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA	CUMPLIMIENTO	
			OK	VERIFICADO POR
se incorpora al formato LA-AD-01 los requisitos a solicitar	representante de gerencia		x	auditoria externa
se actualiza la versión del formato LA-AD-01 en el numeral 1,4,5	representante de gerencia		x	auditoria externa
se debe realizar auditorías internas cada 6 meses dentro de la cooperativa	representante de gerencia			
Se debe realizar la actualización de información según lo estipulado el proceso	representante de gerencia			

Las acciones emprendidas son eficaces? Si x No

NATALIA GISETH DELGADO FLORIAN

LUPELY ESMERALDA NOVOA PAEZ



PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

LA-AD-01

VERSION 2

1. OBJETIVO:

Definir una metodología para la planificación y ejecución en la prevención y control de lavado de activos y financiamiento al terrorismo en COOPSUMAPAZ, con el ánimo de identificar la conformidad con los requisitos establecidos por la circular externa N006 de 2014.

2. RESPONSABILIDADES.

- a. Gerente General: Es responsable de verificar los procedimientos para el control de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Proveer los recursos necesarios para la ejecución de auditorías internas. Seleccionar el equipo auditor, asegurando independencia en el proceso de auditoría.
- b. El empleado de cumplimiento es un trabajador de confianza y con un poder de decisión dentro de la empresa quien es la persona encargada de enviar los reportes de que trata la circular externa N° 006 de 2014 a través del SIREL.
- c. El revisor fiscal posee la obligación por velar por el cumplimiento de la ley, quien debe presentar un informe trimestral a la junta directiva, sobre el resultado de evaluación del cumplimiento de las normas igualmente dar conocimiento al empleado de cumplimiento por los hallazgos detectados.

3. DEFINICIONES:

Lavado de activos delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades

Operación sospechosa: es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecte esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

Prevención de riesgo LA/FT en el sector de economía solidaria: Es la implementación de políticas y procedimientos que incluyen mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.



4. CONDICIONES GENERALES:

- a. Frecuencia: el control de los procesos para la implementación en contra del lavado de activos y financiamiento al terrorismo se realizarán con una frecuencia trimestral, evaluando todos los procesos de acuerdo al cronograma de reporte.
- b. Programa y Plan de control: El plan de implantación se llevara a cabo partiendo de la estructura organizacional de la compañía. El programa de control debe realizarse Asegurándose que durante el año todos los procesos sean realizados a cabalidad para obtener buenos indicadores de riesgo. Teniendo en cuenta:

Se deberá designar el funcionario o la instancia responsable de verificar la información suministrada en el formulario de vinculación del cliente/asociado.

Pronunciarse sobre los informes presentados por el empleado de cumplimiento y la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia

La compañía debe contar con la actualización de los asociados hábiles de la cooperativa

Se deberá recaudar y conservar información (formato conocimiento del cliente/proveedor) que permita identificar a la persona natural o jurídica y deberá contener como mínimo la siguiente información, la cual debe ser diligenciada por el cliente/asociado:

PN: Identificación requerida del cliente persona natural.
PJ: Identificación requerida del cliente persona jurídica

Descripción	PN	PJ
Nombre y apellidos completos o Razón Social según el caso.	X	X
Número de identificación: Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería, carné diplomático, pasaporte o NIT.	X	X
Nombre y apellidos completos del representante y número de identificación para el cliente persona jurídica.		X



PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

LA-AD-01

VERSION 2

Ciudad, Dirección y teléfono del representante para el cliente persona jurídica.		X
Lugar y fecha de nacimiento para el cliente persona jurídica.	X	
Ciudad, Dirección y teléfono residencia para el cliente persona jurídica.	X	
Ocupación, oficio o profesión para el cliente persona natural.	X	
Declaración voluntaria de origen de los fondos para el caso del cliente.	X	X
Declaración del cliente de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP), es decir si es servidor público.	X	
Firma y huella del cliente. Será la del representante en caso de las personas jurídicas.	X	X
Fecha de diligenciamiento del formulario y nombre e identificación del funcionario de la empresa que lo diligencia.	X	X

c. **Conocimiento de las personas jurídicas y naturales con las que la entidad establece y/o mantiene una relación contractual (cliente-proveedor):**Coopsumapaz diseñó un formato para establecer plenamente la identidad de las personas jurídicas y naturales con la que la entidad establece o mantiene una relación contractual (clientes y proveedores de bienes, de servicios y de recursos financieros), con el fin de confirmar sus datos y tenerlos actualizados permanentemente, construir una base de datos que le permita consolidar e identificar señales de alerta presentes o futuras. Así mismo, debe permitirle conocer la procedencia de los recursos en dinero o en especie, como también de los recursos financieros destinados al apalancamiento del negocio,

d. **Conocimiento de trabajadores o empleados:** El área de recursos humanos debe verificar los antecedentes de sus trabajadores o empleados antes de su vinculación y realizar por lo menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten operaciones inusuales en cualquier persona que labore en la organización, se debe analizar tal conducta con el fin de aclarar la situación presentada, la cual deberá quedar documentada y sedara conocimiento de esta caso inmediatamente suceda al gerente y al revisor fiscal



5. PROCEDIMIENTO.

Nº	DESCRIPCION	REGISTRO	RESPONSABLE
1	El empleado de cumplimiento solicita al área de recursos humanos la actualización de la carpeta de socios de la cooperativa debe tener fotocopia de la cedula del asociado, RUT, fotocopia de la declaración de renta si posee y el formato de cliente/asociado diligenciado.		Gerente general / Representante de la Gerencia
2	El empleado de cumplimiento revisa de las hojas de vida los antecedentes disciplinarios de cada uno de los trabajadores de la cooperativa.		Representante de la Gerencia/Empleado de cumplimiento
3	El empleado de cumplimiento debe realizar la operación descrita anteriormente mínimo cada año a los empleados que siguen trabajando con la entidad a partir de su ingreso a la cooperativa		Empleado de cumplimiento
4	El empleado de cumplimiento verificara el formato de reconocimiento a proveedores que se encuentre debidamente diligenciado debe tener como anexo fotocopia del RUT actualizado, declaración de renta, estados financieros a la fecha de la solicitud, fotocopia de cámara de comercio, fotocopia de cedula del representante legal o persona natural.		Representante de la Gerencia / Empleado de cumplimiento
5	El empleado de cumplimiento verificara el formato de reconocimiento clientes que se encuentre debidamente diligenciado debe tener como anexo fotocopia del RUT actualizado, declaración de renta, estados financieros a la fecha de la solicitud, fotocopia de cámara de comercio, fotocopia de cedula del representante legal o persona natural.		Empleado de cumplimiento
6	El empleado de cumplimiento tendrá que dar a conocer de manera inmediata cualquier actividad sospecha encontrada dentro de los		Representante de la Gerencia / Empleado



PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

LA-AD-01

VERSION 2

	formatos establecidos en el formato de cliente/proveedor		de cumplimiento
7	En dado caso que se llegue a encontrar alguna actividad sospechosa dentro de la cooperativa se realizara una reunión con las personas encargadas u afectadas para tomar las medidas pertinentes.		Representante de la Gerencia / Empleado de cumplimiento
8	El empleado de cumplimiento tendrá que dar a conocer de manera inmediata cualquier actividad sospecha a la asamblea, al revisor fiscal y realizar el reporte a la entidad competente por medio del SIREL		Representante de la Gerencia / Empleado de cumplimiento
9	El empleado de cumplimiento debe realizar los reportes a la UIAF por medio del SIREL en los tiempos establecidos		Representante de la Gerencia / Empleado de cumplimiento
10	El revisor fiscal debe dar a conocer su reporte de la cooperativa a la junta de socios esto se realizara trimestral mente		Revisor fiscal

Elaborado por Natalia Giseth Delgado Florian Lupely Esmeralda Novoa Paez	Aprobado por Gerente General

11.IMPACTO SOCIAL, ECONOMICO, CULTURAL AMBIENTAL DEL PROYECTO

IMPACTO SOCIAL Y ECONOMICO

La aplicación del presente trabajo que involucro como estudio de caso a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUMAPAZ, aporta beneficios a la comunidad integrante de la organización en aspectos tales como el diseño del manual para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones de economía solidaria. El cual hace aportes importantes al modelo organizativo de la entidad que a su vez potencializa el cumplimiento de su misión como estructura solidaria en favor del bienestar social y económico de sus asociados.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El diseño del manual de procesos y procedimientos permitió, mediante su aplicación en la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ, el acercamiento al conocimiento de la estructura funcional de la organización y el grado de cumplimiento de esta con las indicaciones de la circular externa N° 006 de 2014
- Se puede establecer con un alto grado de certeza, que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ tiene un diagnostico favorable en cuanto a la no permeabilidad de llegadas de recursos ilegales a su estructura económica y funcional.
- El plan de mejoramiento derivada de la aplicación del manual incidirá de manera positiva en el conocimiento general de la comunidad que la conforma para la prevención frente al fenómeno del lavado de activos.
- La capacitación permanente de los funcionarios de la organización solidaria será estratégica para el desarrollo de la Cooperativa en el cumplimiento de su misión, objetivos y del impacto social deseado para sus miembros.
- Es deseable que se continúe en este tipo de trabajos aplicados para la prevención del delito, que como lo es el narcotráfico y sus devastadoras consecuencias, pueda ser erradicado definitivamente del país.

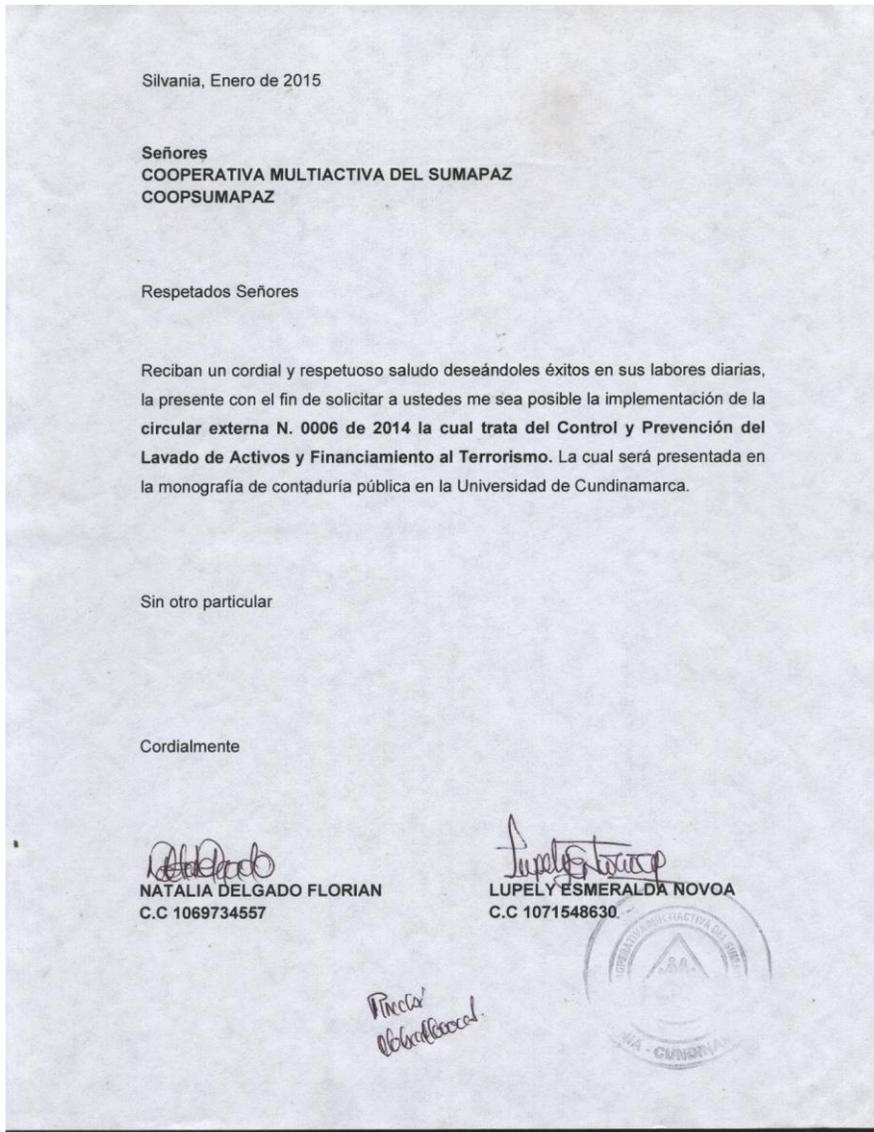
13. BIBLIOGRAFIA

- Bareno-Dueñas, S.M. "Mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia". Cuadernos de Contabilidad, 10 (27), 341-357. Bogotá, Colombia. Julio-Diciembre 2009.
- Defeo, M. Los efectos corrosivos del blanqueo de dinero sobre las instituciones democráticas y políticas.
- Fiducoldex. *Manual SARLAFT para el lavado de activos y financiación del terrorismo*. 2012 Recuperado de <http://www.docstoc.com/docs/21131570/MANUAL-SARLAFT-PARA-LA-PREVENCIÓN-AL-LAVADO-DE-ACTIVOS>
- GAFISUD (2012). *Comité de supervisión bancaria de Basilea: prevención de la utilización para fines delictivos del sistema bancario para el lavado de fondos de procedencia ilícita*. Recuperado de <http://www.gafisud.info/pdf/prevban.pdf>
- GAFISUD (2003). *Las cuarenta recomendaciones*. Recuperado de http://www.gafisud.info/pdf/40Rec_es.Rev4.pdf
- Lamas, P.L. "Transacciones financieras sospechosas. Banco continental. Lima. 2000
- ONU: El informe titulado Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes publicado por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (Unodc). UIAF.2014
- Prado, S.V. "La criminalidad internacional del lavado de dinero: sus alcances regionales y nacionales". Lima, 1994.
- Rodríguez, J. P., & Galvis, I. E. (2008). Aproximación a los instrumentos administrativos para la prevención y el control del lavado de activos en Colombia. *Cuadernos de Contabilidad*, 6(24), 169-207.
- Sevares, J. "El capitalismo criminal: gobiernos, bancos, empresas en las redes del delito global". Grupo editorial norma, Bs 2003.
- Superintendencia de Sociedad. ABC del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. MinCIT. Prosperidad para todos. ClaudiaOP@supersociedades.gov.co
- Toso, M.A. "Prevención del lavado de activos y crédito documentario: ¿a quién debe conocer el banco emisor? una respuesta desde el derecho privado". *Revista de Derecho*, Coquimbo, vol., 21 no.Coquimbo. 2014.

- Tondini, B. “Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos”. Centro Argentino de Estudios Internacionales Programa Derecho Internacional, 2006. www.caei.com.ar
- Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF (2007). [En línea]. Recuperado el 7 de abril de 2007. Disponible en: <http://www.uiaf.gov.co>.
- Uribe, R. (2003). Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos. [Observatorio Interamericano sobre Drogas](http://www.cicad.oas.org/oid/NEW/.../HistoriaLavado.doc). Recuperado de <https://www.cicad.oas.org/oid/NEW/.../HistoriaLavado.doc>

ANEXOS

Cartas a la Cooperativa Multiactiva del Sumapaz



SILVANIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SEÑORA:

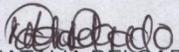
**NUBIA NOVOA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL
COOSUMAPAZ**

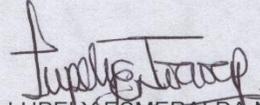
Ref : solicitud

Me dirijo a usted con el fin de solicitar la información sobre los procedimientos de Coosumapaz en el área de recursos humanos, digitación, compras, ventas, clientes, proveedores junto con los estados financieros del año 2014 con el fin de obtener un conocimiento más profundo acerca del manejo de la empresa y así mismo poder dar cumplimiento con nuestra propuesta para la realización de los procedimientos en el Control Y Prevención Del Lavado De Activos Y Financiamiento Al Terrorismo Según La Circular Externa N 0006 De 2014 en la cual basamos nuestra monografía

Agradezco su colaboración, sin otro en particular

Cordialmente


NATALIA DELGADO FLORIAN
CC. 1069734557


LUPELY ESMERALDA NOVOA
CC. 1071548630

*Recibido
Elaborado*



Fusagasugá 12 de octubre de 2015

SEÑORA:

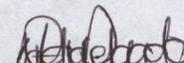
NUBIA NOVOA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL
COOPSUMAPAZ

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con el fin de darle a conocer algunas cosas que se evidenciaron en la compañía, las cuales se deben tener en cuenta para el **Control Y Prevención Del Lavado De Activos Y Financiamiento Al Terrorismo Según La Circular Externa N 0006 De 2014:**

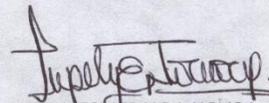
- La compañía no posee dentro del procedimiento del sistema de calidad CONTRATACIÓN AL PERSONAL "AD-PR-01 V5" la solicitud de la documentación necesaria para la contratación como son antecedentes disciplinarios otorgados por la ley de cada empleado contratado.
- Dentro de los procedimientos de compra, adquisición y venta de medicamentos no fue evidenciada el reconocimiento de los estados financieros que se deben tener de las personas naturales o jurídicas las cuales ayudan a realizar la ejecución de la actividad económica de la empresa
- La compañía no tiene un Conocimiento afondo sobre sus proveedores y clientes
- Tampoco se evidencia el cronograma de reporte de operaciones sospechosas a la unidad de información y análisis financiero UIAF

Sin otro en particular

Cordialmente

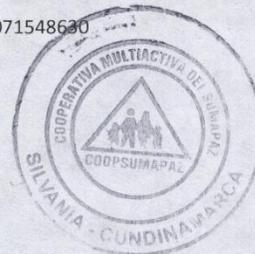

NATALIA DELGADO FLORIAN

CC. 1069734557


LUPEY ESMERALDA NOVOA

CC. 1071548630

*Recibi
Abraham Acevedo*



FUSAGASUGA 15 OCTUBRE DE 2015

SEÑORA:

NUBIA NOVOA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL
COOPSUMAPAZ

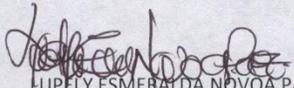
Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de informar que bajo las recomendaciones observadas dentro del proceso de implementación de la circular externa N 006 del 2014 se evidencia que en formato AD-PR-01 V5 el cual se refiere a CONTRATACION AL PERSONAL no se evidencia la expedición de los antecedentes disciplinarios de cada empleado que va a ingresar a la cooperativa con el fin de obtener un mayor conocimiento de cada empleado. Se solicita agregar en sus procedimientos lo expuesto anterior mente

Cordialmente



NATALIA DELGADO FLORIAN

CC 1069734557



LUPELY ESMERALDA NOVOA PAEZ

CC 1071548630





1. **OBJETIVO:** Establecer los criterios necesarios para la contratación de personal idóneo para cada cargo.

2. RESPONSABILIDADES.

- a. **Gerente General:** Es responsable de garantizar el debido proceso de contratación de personal idóneo para ocupar los diferentes perfiles con los que cuenta la empresa y de tomar las decisiones de contratar o no.
- b. **Asistente Administrativo:** Es el responsable de garantizar la previa convocatoria del cargo y seguir las disposiciones de la gerencia.

3. DEFINICIONES:

- a. **Contratación de Personal:** Es el proceso mediante el cual se provee un determinado cargo cumpliendo con todos los requerimientos de contratación reglamentados por el Ministerio de protección social y a lo dispuesto en el código Sustantivo de trabajo y normas internas según los estatutos de "COOPSUMAPAZ".
- b. **Perfil del Cargo:** Son las actividades y funciones que se deben tener en cuenta para aspirar y ocupar determinada vacante.

4. CONDICIONES GENERALES:

- a. **Requerimiento del personal:** Para ocupar una determinada vacante en "COOPSUMAPAZ" se debe detectar previamente la necesidad de solicitar quien lo ocupe, mediante una previa evaluación de necesidad de contratación de personal.
- b. **Convocatoria:** Se debe oficializar por intermedio de un comunicado que se remitirá a una entidad que garantice la disponibilidad para ocupar un determinado cargo, este debe ser visible y con los datos del perfil del aspirante y condiciones laborales.
- c. **Hoja de Vida:** Son las formas en las cuales todos los aspirantes a ocupar un determinado cargo relacionan su información personal y laboral debidamente soportadas con la documentación que acredite su perfil profesional.
- d. **Entrevista:** Es la actividad mediante la cual se realiza un análisis detallado del curriculum vitae del aspirante y se realizan una serie de pruebas en donde se determina por intermedio de un examen los conocimientos referentes al perfil del cargo que se requiere.

COPIA NO
CONTROLADA



CONTRATACION DE PERSONAL

AD-PR-01

VERSION 5

- e. Confirmación de datos:** Es el procedimiento por el cual se verifica la información presentada en la hoja de vida del aspirante al cargo.
- f. Contrato de Trabajo:** Es el documento previo al inicio de labores de un aspirante al cargo donde se estipulan todas las condiciones laborales y en el cual se refleja todo lo conforme a la Ley.
- g.** La firma del contrato laboral estará sujeta a la presentación de los documentos que soporten la formación profesional, experiencia laboral y demás documentos según el perfil de cargo.
- h. Dotación:** Consiste en los elementos que los identifican como empleado de la cooperativa (carnet y bata).
- i. Prueba de trabajo:** proceso en el cual se establece la idoneidad del aspirante durante una semana por medio de la prueba práctica de las actividades pertenecientes al cargo al que aspira.
- j. Inducción de Personal:** Es la actividad mediante la cual se da una previa capacitación sobre las actividades y procesos a llevar a cabo dentro de la empresa el cual esta estipulado por un periodo de tres días a partir de esta fecha se empezara el contrato laboral. (AD-RG-01).
- k. Seguridad Social:** Son todos los Derechos que tiene el empleado como persona contratada y que presta sus servicios bajo una modalidad de contrato de trabajo Fijo o por un determinado tiempo o labor; estos derechos son afiliaciones a salud, pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales y Cajas de compensación.
- l. Evaluación de Desempeño:** Es la actividad mediante la cual se hace seguimiento periódicamente sobre el desempeño del personal dentro de la empresa. Esta evaluación se lleva a cabo semestralmente y una vez finalizado el periodo de prueba por parte de un nuevo funcionario.
- m. Seguimiento:** debe realizarse un seguimiento al desarrollo de las labores en el lugar de trabajo antes de terminar el periodo de prueba establecido en el contrato, se deberá registrar en el formato inspecciones a agencias (CA-RG-10).
- n. Formación:** Cuando sea aplicable, para lograr la formación requerida, esta podrá ser impartida de forma interna o se tomaran las acciones necesarias para lograr la competencia en los tiempos definidos durante la contratación asegurando que estos no superen los 6 meses.

5. PROCEDIMIENTO.

Nº	DESCRIPCION	REGISTRO	RESPONSABLE
----	-------------	----------	-------------

Página 2 de 4

COPIA NO
CONTROLADA



CONTRATACION DE PERSONAL

AD-PR-01.

VERSION 5

1	Se debe detectar la necesidad de requerir personal para ocupar un determinado cargo.	N.A.	Gerente General
2	Una vez detectada la necesidad se oficializa mediante la solicitud por escrito u oral ante la entidad encargada de proveer dichos empleos o por medio de publicación. La solicitud se hace de acuerdo al perfil de cargo establecido por la Cooperativa.	Solicitud - Oficio	Gerente General y Auxiliar o asistente administrativo.
3	Luego de recibir las hojas de vida, llamar a confirmar datos de referencias personales y laborales de los aspirantes, se analizan y se toma la decisión de llamar al personal que cumpla con el perfil del cargo deseado para la posterior entrevista.	AD-RG-03	Gerente General y Auxiliar o asistente administrativo.
4	Una vez citados aplicara una prueba referente al perfil del cargo a ocupar por medio de un examen de conocimiento o de ingreso a la empresa cuando aplique.	AD-RG-04 AD-RG-06 AD-RG-07	Gerente General y Auxiliar o asistente administrativo.
5	Posteriormente se evalúan los resultados y las personas que hayan obtenido un buen puntaje o que demuestren capacidad para el aprendizaje serán llamados para una entrevista con la Gerencia.	N.A.	Gerente General y Auxiliar o asistente administrativo.
6	Se determina si se contrata el personal y se solicita requisitos documentales del aspirante.	N.A.	Gerente General y Auxiliar o asistente administrativo.
7	Se asigna el sueldo y las funciones de acuerdo al manual de perfil de cargo y se hace la lectura y firma del correspondiente contrato por ambas partes.	Contrato	Gerente General y Auxiliar o asistente administrativo.
8	Se procede a realizar las afiliaciones a seguridad social tanto a Salud, pensiones,		Gerente General y Auxiliar o asistente

COPIA NO CONTROLADA



CONTRATACION DE PERSONAL

AD-PR-01.

VERSION 5

	ARP y Subsidios a Caja de Compensación	Copias de afiliación	administrativo.
9	Luego de la contratación se realiza la entrega de dotación (bata y carnet)	Entrega de dotación - (AD-RG-02)	Auxiliar o asistente administrativo.
10	Se realiza la inducción de acuerdo al perfil del cargo, dejando constancia de esto en el formato correspondiente	Lista de asistencia a capacitación - (AD-RG-01)	Auxiliar o asistente administrativo o personal encargado.
11	Se dará inicio a las labores después de la primera semana de prueba de trabajo fecha desde la cual quedará legalizado el contrato.	N.A.	Gerente y Personal Contratado.
12	Se hará un seguimiento al finalizar el periodo de prueba establecido por la gerencia, y luego cada 6 meses por intermedio de una evaluación de desempeño de las actividades realizadas.	AD-RG-05	Gerente y Personal Contratado.
13.	Se hará un seguimiento periódico a los compromisos adquiridos en las evaluaciones de desempeño y se tomaran los correctivos necesarios siguiendo en conducto regular.	AD-RG-05	Gerente General

Elaborado por Representante de la Gerencia	Aprobado por Gerente General

COPIA NO CONTROLADA

Reporte del REVISOR FISCAL

Silvana Octubre 20 de 2015

Señores
Consejo de administración
Coopsumapaz
Ciudad

Me permito informarles que el 10 de octubre de 2015 se presentó el informe de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo a la **UIAF** sin ninguna novedad, está en proceso la implementación de los procedimientos respectivos para la detección de operaciones inusuales, de operaciones sospechosas y para el reporte a la unidad de información y análisis financiero

Cordial saludo

Carlos A Restrepo C
Carlos A Restrepo C
Revisor Fiscal



REPORTE A LA PÁGINA DEL SIREL



Certificado

Reporte generado el 21 oct de 2015 10:41:46a.m.

Por este medio la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF de Colombia certifica que el Reporte "Reporte Operaciones Sospechosas" fue Exitoso

No. Radicación:	576320
Entidad:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ
Usuario que realizo el cargue de la información:	NUBIA NOVOA LOZANO
Medio de entrega de la información:	En Linea
Fecha de radicación:	21/10/2015 10:41:36 a.m.
Fecha inicial a la que corresponde el reporte:	1 - 7 - 2015
Fecha final a la que corresponde el reporte:	30 - 9 - 2015
No. de registros involucrados en el reporte:	0
Tipo de reporte:	Negativo
Código de la entrega:	746772
Estado:	Exitoso

Notas: No incluye anexos

Unidad de Información y Análisis Financiero

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * Bogotá - Colombia

Scripta Software Copyright © - Software para trabajo en grupo - www.scriptasoftware.com



Certificado N° SC 8101-1



Certificado N° GP027-1



Página 1 de 1

RUT ACTUALIZADO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
23. Convencional: <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Reconstrucción Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario: 14333205314 			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 8 0 0 2 1 6 8 - 9		6. 50. 312. Dirección regional: Impuestos y Aduanas de Gerardo		7. Buzón electrónico:			
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: <input type="checkbox"/> 1		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ							
36. Nombre comercial: COOPSUMAPAZ							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio: Silvania		7 4 3	
41. Dirección principal: CL 9 8 A 63							
42. Correo electrónico: COOPSUMAPAZ@YAHOO.ES		43. Apartado aéreo		44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
8 6 8 4 2 7 6 3 1 0 7 6 5 7 1 9 5							
CLASIFICACION							
Actividad principal 46. Código: 4 7 7 3		Actividad secundaria 48. Código: 8 6 2 1		Otras actividades 50. Código:		Ocupación 51. Código:	
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 3 1 4		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 3 1 2		52. Número establecimientos:		53. Código: 4 7 1 1 1 4	
Responsabilidades, Calidades y Atributos 04- Impto renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de renta 11- Ventas régimen común 14- Informante de exogena							
Importadores				Exportadores			
54. Código:				55. Forma:		56. Tipo:	
57. Modo:				58. CPC:		59. Fecha: 2 0 1 5 0 5 1 3	
Para uso exclusivo de la DIAN							
60. Anexo: <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> X				61. Código FCB:		62. Fecha: 2 0 1 5 0 5 1 3	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:							
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: NOVOA LOZANO NUBIA 985. Cargo: Representante legal Certificado							

ESTADOS FINANCIEROS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ

COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ COOPSUMAPAZ ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A Diciembre 31 de 2014					
ACTIVO	2014	2013	DIFERENCIA	PASIVO	DIFERENCIA
Efectivo	51,655,011	5,279,740	46,375,271	acreedores varios	4,125,122
Inversiones	0	0	0	Proveedores	120,427,100
Cuentas por Cobrar	257,385,508	299,071,237	-41,685,729	Cuentas por Pagar	17,096,463
Inventarios	172,854,951	236,607,304	-63,752,663	Impuestos por pagar	909,000
				Obligaciones laborales	8,818,935
Total Activo Corriente	481,895,170	540,958,281	-59,063,111	Total Pasivo a Corto plazo	151,538,236
					18,111,921
Propiedades y Equipos	24,128,968	16,241,257	7,888,711	Pasivo Largo Plazo	38,600,458
				Fondos sociales	19,391,854
Equipo de oficina	20,108,854	14,724,257	5,384,697	Aportes Sociales	8,143,600
Equipo de computación	4,021,014	1,517,000	2,504,014	Revalorización de aportes	402,600
				TOTAL PASIVO	1,134,220
					287,987
				PATRIMONIO	
				Reservas protección de aportes	305,125,339
				Ganancias del Ejercicio	164,304,361
				TOTAL PATRIMONIO	202,756,483
					-192,252,485
Total Activo	506,025,138	557,199,538	-51,174,399	Total Pasivo y Patrimonio	557,199,538
					-51,174,400

Carlos Alonso Restrepo C.
Revisor Fiscal
T.P. 3640 - T

William H Romero
contador
T.P. No 107271-T

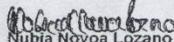
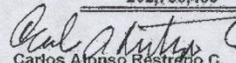
Nubia Navegante
Gerente

74902208
116450

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ "COOPSUMAPAZ"****ESTADO DE RESULTADOS**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Expresado en Pesos colombianos)

	dic-14	dic-13
INGRESOS		
Venta Medicamentos, Populares y Otros	4,596,695	5,839,546
Contratos de Suministros de Medicamentos	1,165,633,709	886,508,026
devolución rebajas y descuentos		8,078,658
Otros ingresos	29,276,096	30,597,785
Ingresos de ejercicios anteriores	17,597,809	
Total Ingresos	1,217,104,309	914,866,699
Costo de Venta	582,233,730	274,629,893
Excedente Operacional	634,870,579	640,236,806
Gastos		
Gastos de Personal	294,182,107	169,792,737
Honorarios	86,431,333	70,498,000
Impuestos	26,382,871	1,558,400
Arrendamientos	64,803,000	55,490,000
Seguros	3,122,989	3,807,282
Mantenimiento y Reparaciones	10,834,230	15,640,263
Aseo y Elementos	2,768,385	1,508,390
Cafetería	1,382,104	1,277,700
Servicios Públicos	7,435,825	7,280,819
Transporte	18,107,511	32,612,168
Papelaría y Útiles de Oficina	2,815,449	3,309,945
gastos de asamblea		2,719,825
Gastos de Directivos	29,106,000	28,296,000
Gastos Legales	1,927,696	2,424,618
Servicios Temporales	2,667,000	5,105,193
Asistencia técnica	144,000	340,000
Diversos	30,920,162	16,401,351
Depreciación	9,600,877	2,478,000
Gastos Ventas	3,271,624	4,728,003
gastos no operacionales	28,463,399	12,211,629
Total Gastos	624,366,561	437,480,323
Ganancias del Ejercicio	10,504,018	202,756,483
 Nubia Novoa Lozano Gerente	 William H Romero contador T.P No 107271-T	 Carlos Alonso Restrepo C. Revisor Fiscal T.P. 3640 - T

REPORTE DE LOS APORTES DE CADA ASOCIADO

COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ

(Nit: 808,002,168-9)

Balance de Prueba (de 1/DIC/2015 a 31/DIC/2015)

Página 1 de 2

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
3105	APORTES SOCIALES	9,911,400.00	0.00	0.00	9,911,400.00
310505	APORTES ORDINARIOS	9,911,400.00	0.00	0.00	9,911,400.00
	acosta acosta antonio	3,029,947.00	143,400.00		143,400.00
	aranguren rodriguez blanca	46,353,204.00	171,000.00		171,000.00
	arevalo herrera maria nieves	20,926,538.00	35,000.00		35,000.00
	arevalo mariluz	20,928,467.00	171,000.00		171,000.00
	arevalo peñalzo ana yesmir	1,072,492,031.00	139,000.00		139,000.00
	avila pineda aldo al jose	3,171,829.00	35,000.00		35,000.00
	avila pineda girena	1,072,493,434.00	118,000.00		118,000.00
	ayala de castillo natividad	20,124,102.00	171,000.00		171,000.00
	bello montañó jose libardo	11,330,880.00	171,000.00		171,000.00
	bello nurcia jose guillermo	5,546,394.00	185,000.00		185,000.00
	beltran ana rosa	20,882,814.00	121,000.00		121,000.00
	beltran mendes noheny	20,927,261.00	156,000.00		156,000.00
	cangrejo guarrero luz marina	20,940,404.00	143,400.00		143,400.00
	casas de foreiro maria georgir	23,972,645.00	156,000.00		156,000.00
	clavijo bello katerine jasleidy	1,069,726,406.00	128,000.00		128,000.00
	clavijo guzman humberto	19,140,011.00	171,000.00		171,000.00
	cooperativa multiactiva del	808,002,168-9	36,000.00		36,000.00
	cordoba lopez maria clemente	39,666,188.00	91,000.00		91,000.00
	cordoba montoya adelaida	24,037,193.00	186,000.00		186,000.00
	diaz blas eufracio	19,302,069.00	171,000.00		171,000.00
	diaz vargas damaris dayana	1,072,495,968.00	37,000.00		37,000.00
	diaz vargas german dario	3,171,804.00	37,000.00		37,000.00
	diaz vargas jimmy fernando	3,172,013.00	128,000.00		128,000.00
	dinzale rincon dario	11,372,258.00	102,000.00		102,000.00
	dominguez de acosta ana flo	20,885,964.00	171,000.00		171,000.00
	dominguez fonseca jose	188,539.00	171,000.00		171,000.00
	garcia de ramirez rosalbina	20,815,346.00	175,000.00		175,000.00
	garcia diaz siervo adan	3,170,004.00	50,000.00		50,000.00
	garcia jimenez beatriz amand	20,928,472.00	174,200.00		174,200.00
	garcia jimenez diego yovanny	11,245,286.00	171,000.00		171,000.00
	garcia jimenez dora lucia	39,627,377.00	146,000.00		146,000.00
	garcia jimenez maria angelica	20,927,342.00	184,000.00		184,000.00
	garcia rey astrid natalia	1,073,130,693.00	37,000.00		37,000.00
	garcia vargas gloria estella	20,927,945.00	154,200.00		154,200.00
	gonzalez leon efiganio	393,269.00	171,000.00		171,000.00
	guarero diaz maria yaneth	39,635,066.00	156,600.00		156,600.00
	gutierrez sanchez johanna	1,069,720,084.00	182,000.00		182,000.00
	lasso cardenas haydi glorieth	23,755,616.00	101,000.00		101,000.00
	lozano manrique francoleni	20,885,669.00	135,000.00		135,000.00
	martinez de medina sara	20,553,658.00	168,600.00		168,600.00
	mateus arias luis	147,852.00	51,000.00		51,000.00
	mejia garcia misael angel	82,392,506.00	155,000.00		155,000.00
	megollon de roldan maria noe	41,739,790.00	35,000.00		35,000.00
	mora ortiz abraham	3,177,316.00	171,000.00		171,000.00
	morales campos anderson	3,170,772.00	171,000.00		171,000.00
	morales ramirez ruth mery	1,032,440,891.00	35,000.00		35,000.00
	moreno reyes luz mery	20,926,465.00	80,000.00		80,000.00
	moreno rodriguez lida	39,620,656.00	53,000.00		53,000.00
	moyano acuña mercedes	40,025,969.00	35,000.00		35,000.00
	munevar munevar david	6,461,328.00	195,000.00		195,000.00
	novoa lozano nubia	39,619,135.00	171,000.00		171,000.00
	pachon de bulla maria sther	20,925,694.00	138,000.00		138,000.00
	palacios edilberto	174,136.00	162,000.00		162,000.00
	palacios vergara dora maria	39,617,767.00	18,000.00		18,000.00
	parra aranguren estiven	97,021,804,480.00	80,000.00		80,000.00

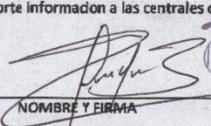
COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ
Balance de Prueba (de 1/DIC/2015 a 31/DIC/2015)

Página 2 de 2

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUOVO SALDO
	perra contreras custodia	39,617,420-CC	153,000.00	0.00	153,000.00
	peñalosa de arevalo isabel	20,389,154-CC	156,000.00	0.00	156,000.00
	pinada parbo adela	20,427,859-CC	171,000.00	0.00	171,000.00
	piracun de rey maria blasina	20,822,317-CC	105,000.00	0.00	105,000.00
	poveda runza hugo ferley	1,069,741,449-CC	93,000.00	0.00	93,000.00
	ramirez garcia jaimé	4,898,855-CC	171,000.00	0.00	171,000.00
	reyes pinzon rosa isabel	20,885,474-CC	141,600.00	0.00	141,600.00
	robayo gonzalez blanca ines	20,823,273-CC	168,600.00	0.00	168,600.00
	rodriguez de bello luz marina	35,404,674-CC	171,000.00	0.00	171,000.00
	rodriguez de dominguez benit	20,566,381-CC	157,000.00	0.00	157,000.00
	rojas gonzalez addifo	275,857-CC	162,000.00	0.00	162,000.00
	rojas rojas nelly jasbleydy	39,628,492-CC	162,000.00	0.00	162,000.00
	romero de runza ana isabel	20,815,308-CC	162,000.00	0.00	162,000.00
	sanchez torres luz marleny	39,710,474-CC	185,000.00	0.00	185,000.00
	samiento blanca cecilia	51,787,557-CC	171,000.00	0.00	171,000.00
	sierra de velasquez angelina	20,568,853-CC	74,600.00	0.00	74,600.00
	soler bobadilla genny gair	39,679,574-CC	82,000.00	0.00	82,000.00
	torres bajarano leonor marina	39,615,035-CC	133,200.00	0.00	133,200.00
	vargas hernandez elsa	41,744,320-CC	165,000.00	0.00	165,000.00
	vasquez de gonzalez margarí	20,938,998-CC	147,000.00	0.00	147,000.00
	vasquez mican claudia liliana	1,073,130,909-CC	80,000.00	0.00	80,000.00

Este informe se elaboró el 29 de Enero del año 2016, 7:20 AM

FORMATO DE PROVEEDORES DILIGENCIADO

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDOR			
FECHA: _____		CIUDAD: _____	
INFORMACION BASICA			
PERSONA JURIDICA <input type="checkbox"/>		PERSONA NATURAL <input checked="" type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL CLIENTE: MARIA INES BOUTIERREZ Y/O DISAMPHARMA			
IDENTIFICACION C.C. <input type="checkbox"/> T.J. <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/>		NUMERO DE 20983506-8	FECHA DE EXPEDICION:
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	SEXO: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DIRECCION TY 90 B #51A-06.
CIUDAD BOGOTA.	DEPARTAMENTO CIMARRA.	TELEFONO 2630638	EMAIL disampharma@gmail.com
ESTADO CIVIL SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> UNION LIBRE <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			
ENVIO DE CORRESPONDENCIA RESIDENCIA <input type="checkbox"/> OFICINA <input checked="" type="checkbox"/> CORREO <input type="checkbox"/> OTRO: _____			
SECTOR MIXTO <input type="checkbox"/> PUBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input checked="" type="checkbox"/>		CARGO	ANTIGÜEDAD
ACTIVIDAD ECONOMICA		COD CIU	
ES FUNCIONARIO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		NIVEL EDUCATIVO:	
REFERENCIAS			
NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
GENFAL		BOGOTA.	
LA SANTE.		BOGOTA.	
REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUALES :			
POSEE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N° CUENTA			
MONEDA	BANCO	CIUDAD	PAIS
<p>Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a los procedimientos de la entidad sobre el Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y financiación del terrorismo, COOPSUMAPAZ reporta que las operaciones de la entidad no provienen de ninguna actividad ilícita según las normas vigentes y en especial al código penal. Certifica que COOPSUMAPAZ que no ha permitido y me obligo a no permitir que terceras personas efectúen operaciones con fondos provenientes de actividades ilícitas y que no efectúe transacciones destinadas a dar apariencia de legalidad a favor de personas realizadas con las mismas.</p> <p>En consecuencia declaro que los fondos entregados provenientes de estos ingresos que ha obtenido de manera lícita</p> <p>Por honorarios o prestación de servicios <input type="checkbox"/> por actividad económica desarrollada <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>rentas recibidas <input type="checkbox"/> otros <input type="checkbox"/></p> <p>Certifico que la información suministrada es verídica y autorizo a la Cooperativa que la verifique Autorizo a la cooperativa para que consulte y reporte informacion a las centrales de riesgos</p>			
 NOMBRE Y FIRMA		 HUELLA	
ESPACIO PARA USO DE LA COOPERATIVA			
OBSERVACIONES:			
FECHA DE REALIZACION DE LA ENTREVISTA			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUIEN REALIZO LA ENTREVISTA			
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE VERIFICO LA INFORMACION			
FECHA DE LA VERIFICACION DE LA INFORMACION			



Bogotá, D.C., Octubre 02 de 2014

Señores:
COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ (COOPSUMAPAZ)
Calle 6 No. 6 20Barrio Centro
Silvania

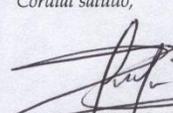
REF: Entrega de Documentación

Con la mayor atención, me permito enviar la documentación solicitada según correo enviado en días pasados.

- Formato de Conocimiento de Proveedor
- RUT Actualizado

Agradecemos de antemano seguir contando con clientes como ustedes.

Cordial saludo,



MARIA INÉS GUTIERREZ BOHORQUEZ
Propietaria
DISAMPHARMA
Elaboro: Carolina Galvis

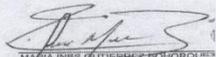
Transv. 76B No. 51A - 06 PBX: 263 7092 • Telefax: 263 0618 • Celular: 311 491 1833
E-mail: disampharma@gmail.com • Bogotá D.C. • Colombia

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001																																					
Espacio reservado para la DIAN 				2. Concepto: 02 Actualización 4. Número de formulario: 14224965857  (415)7707212489584(8020) 000001422496585 7																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2,078,150,618		6. DV: 8		12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico: <input type="text"/>																																					
IDENTIFICACION																																											
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida <input type="checkbox"/>		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía <input type="checkbox"/>		26. Número de identificación: 2078150618		27. Fecha expedición: 19871104																																					
28. País: COLOMBIA		29. Departamento: Cundinamarca		30. Ciudad/Municipio: Venecia		32. Otros nombres: INES																																					
31. Primer apellido: GUTIERREZ		32. Segundo apellido: BOHORQUEZ		33. Primer nombre: MARIA		34. Otros nombres: INES																																					
35. Razón social:																																											
36. Nombre comercial: DISAMPHARMA																																											
UBICACION																																											
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		41. Dirección: TV 76 B 51 A 06 BRR SAN IGNACIO NORMANDIA II SECTOR																																					
42. Correo electrónico: disampharma@gmail.com																																											
43. Apartado aéreo:																																											
44. Teléfono 1:																																											
45. Teléfono 2:																																											
CLASIFICACION																																											
Actividad principal 46. Código: 4,6,4,5		Actividad secundaria 47. Fecha inicio actividad: 20000515		48. Código: 4,6,5,9		49. Fecha inicio actividad: 20000515																																					
50. Código: 1		51. Código: 1314		52. Número establecimientos: 1																																							
Responsabilidades																																											
53. Código: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td> </tr> <tr> <td>5</td><td>1</td><td>1</td><td>7</td><td>9</td><td>1</td><td>4</td><td>2</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	5	1	1	7	9	1	4	2	2									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																										
5	1	1	7	9	1	4	2	2																																			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 11- Ventas régimen común 07- Retención en la fuente a título de renta 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v 14- Informante de exogena																																											
22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de ter																																											
Usuarios aduaneros				Exportadores																																							
54. Código: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma: <table border="1" style="width: 50%; text-align: center;"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	56. Tipo: <table border="1" style="width: 50%; text-align: center;"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	Servicio: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		1	2	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																		
<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>																																											
1	2	3																																									
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																									
57. Modo: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58. CPC: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																										
Para uso exclusivo de la DIAN																																											
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 20130122																																					
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2786 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante:																																											
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: GUTIERREZ BOHORQUEZ MARIA INES 985. Cargo: Representante legal Certificado																																											



**BALANCE GENERAL MARIA INES GUTIERREZ BOHORQUEZ Y/O DISAMPHARMA
COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE 2012 y 2013**

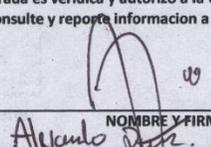
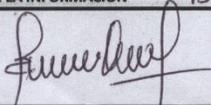
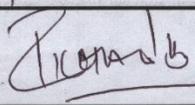
ACTIVO	2013	2012
CORRIENTE		
CAJA	\$ 71,355,258.71	\$ 80,480,294.73
BANCOS	277,556,099.10	482,359,757.09
INVERSIONES	180,000,000.00	180,000,000.00
CUENTAS POR COBRAR	2,138,749,912.59	1,864,515,383.18
ANTICIPO IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	155,194,686.53	146,572,744.81
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	16,638,861.52	8,555,272.00
DEUDORES VARIOS	36,653,593.00	156,987,117.00
PROVISION CARTERA	-188,732,847.00	-149,658,587.00
INVENTARIO	582,837,210.51	448,464,562.16
	<hr/>	<hr/>
ACTIVO FIJO	3,270,252,774.96	3,218,276,563.97
FINCA RAIZ	435,612,000.00	435,612,000.00
EQUIPO DE OFICINA	37,909,212.03	18,738,310.03
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	51,878,063.98	46,669,754.98
MAQUINARIA Y EQUIPO	6,053,400.00	6,053,400.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	115,930,710.59	33,960,310.59
DEPRECIACION ACUMULADA	-87,870,956.30	-87,870,956.30
	<hr/>	<hr/>
INTANGIBLES	559,510,430.30	453,162,819.30
LICENCIAS	32,529,046.85	32,529,046.85
BIENES RECIBIDOS EN LEASING	25,791,800.00	
	<hr/>	<hr/>
OTROS ACTIVOS	58,320,846.85	32,529,046.85
DIFERIDOS	16,845,122.00	7,664,628.00
	<hr/>	<hr/>
OTROS ACTIVOS	16,845,122.00	7,664,628.00
	<hr/>	<hr/>
TOTAL ACTIVO	\$ 3,904,929,174.11	\$ 3,711,633,058.12
	<hr/>	<hr/>
PASIVO		
CORRIENTE		
PROVEEDORES	\$ 1,361,441,029.25	\$ 1,357,274,503.25
OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	7,452,230.00	6,766,853.00
RETENCION EN LA FUENTE	2,560,000.00	6,556,000.00
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	63,000.00	966,000.00
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	88,000.00	235,000.00
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	0.00	0.00
IMPUESTO A LAS VENTAS	226,000.00	42,000.00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3,312,000.00	2,746,039.30
OBLIGACIONES LABORABLES	10,763,354.00	12,364,501.00
	<hr/>	<hr/>
	1,385,905,613.25	1,386,950,896.55
NO CORRIENTE		
FINANCIERAS	80,442,941.09	227,571.09
HIPOTECA POR PAGAR	130,377,675.17	167,138,403.53
CONTRATO ARRENDAMIENTO FINANCIERO	15,903,599.00	
PARTICULARES	29,823,670.46	4,944,279.46
	<hr/>	<hr/>
	256,547,885.72	172,310,254.08
OTROS		
ANTICIPOS Y AVENCES RECIBIDOS	0.00	0.00
	<hr/>	<hr/>
	0.00	0.00
	<hr/>	<hr/>
TOTAL PASIVO	\$ 1,642,453,498.97	\$ 1,559,261,150.63
	<hr/>	<hr/>
PATRIMONIO		
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	1,995,731,907.49	1,977,309,362.86
UTILIDAD PRESENTE EJERCICIO	266,743,767.65	175,062,544.63
	<hr/>	<hr/>
TOTAL PATRIMONIO	2,262,475,675.14	2,152,371,907.49
	<hr/>	<hr/>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 3,904,929,174.11	\$ 3,711,633,058.12

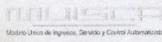

 MARIA INES GUTIERREZ BOHORQUEZ
 C.C. 20.791.566


 GLAFIR STELLA MARTIN MARTINEZ
 CONTADOR EXTERNO MAT.19.534-T
 REVISO VER DICTAMEN

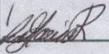

 CARLOS E. LOZANO G.
 CONTADOR MAT 27.779-T

FORMATO DILIGENCIADO DE CLIENTE

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE			
FECHA: _____		CIUDAD: <u>Bogotá</u>	
INFORMACION BASICA			
PERSONA JURIDICA <input checked="" type="checkbox"/>		PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL CLIENTE: <u>Administración Cooperativa de hospitales y Municipios</u>			
IDENTIFICACION		FECHA DE EXPEDICION:	
C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/>	NUMERO DE <u>830016820-4</u>		
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	SEXO: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DIRECCION <u>Calle 25d #95-56</u>
CIUDAD <u>BOGOTÁ</u>	DEPARTAMENTO <u>CUNDINAMARCA</u>	TELEFONO <u>588150</u>	EMAIL
ESTADO CIVIL			
SOLTERO <input type="checkbox"/>	CASADO <input type="checkbox"/>	UNION LIBRE <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
ENVIO DE CORRESPONDENCIA		RESIDENCIA <input type="checkbox"/>	OFICINA <input checked="" type="checkbox"/>
		CORREO <input type="checkbox"/>	OTRO: _____
SECTOR		CARGO	ANTIGÜEDAD
ESTADO <input type="checkbox"/> PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADO <input checked="" type="checkbox"/>			
ACTIVIDAD ECONOMICA <u>Productos farmacéuticos</u>		COD CIU	
ES FUNCIONARIO		NIVEL EDUCATIVO:	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS			
NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
<u>DEPTO DEDOM BOYACA</u>	<u>CALLE 8 No. 20-30 of 431</u>	<u>BOGOTÁ</u>	<u>3712285</u>
<u>HOSPITAL SAN RAFAEL FUMIG</u>	<u>TRANSU. 12 NO. 22-51</u>	<u>FUMIGABA.</u>	<u>8733000.</u>
REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUALES:			
POSEE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N° CUENTA			
MONEDA	BANCO	CIUDAD	PAIS
<p>Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a los procedimientos de la entidad sobre el Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y financiación del terrorismo, COOPSUMAPAZ reporta que las operaciones de la entidad no provienen de ninguna actividad ilícita según las normas vigentes y en especial al código penal. Certifica que COOPSUMAPAZ que no ha permitido y me obligo a no permitir que terceras personas efectúen operaciones con fondos provenientes de actividades ilícitas y que no efectúare transacciones destinadas a dar apariencia de ilegalidad a favor de personas realizadas con las mismas.</p> <p>En consecuencia declaro que los fondos entregados provenientes de estos ingresos que ha obtenido de manera lícita</p> <p>Por honorarios o prestación de servicios <input type="checkbox"/> por actividad económica desarrollada <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>rentas recibidas <input type="checkbox"/> otros <input type="checkbox"/></p> <p>Certifico que la información suministrada es verídica y autorizo a la Cooperativa que la verifique</p> <p>Autorizo a la cooperativa para que consulte y reporte información a las centrales de riesgos</p>			
 NOMBRE Y FIRMA		 HUELLA	
ESPACIO PARA USO DE LA COOPERATIVA			
OBSERVACIONES:			
FECHA DE REALIZACION DE LA ENTREVISTA <u>15/10/2014</u>			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUIEN REALIZO LA ENTREVISTA <u>Richard Gabriel Huertas</u>			
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE VERIFICO LA INFORMACION <u>GABRIEL JAIME OSORIO</u>			
FECHA DE LA VERIFICACION DE LA INFORMACION <u>15/10/2014</u>			
			

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001											
2. Concepto: <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario: 14288185315													
				 (415)7707212489984(8020) 000001428818531 5													
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 1 6 8 2 0 - 4		6. DV: 4		12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico: 3 2											
IDENTIFICACION																	
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: <input type="checkbox"/> 1		26. Número de Identificación:		27. Fecha expedición:											
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:											
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres											
35. Razón social: ADMINISTRACION COOPERATIVA DE HOSPITALES Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA LIMITADA																	
36. Nombre comercial: COODEMCUN LTDA				37. Sigla: COODEMCUN LTDA													
UBICACION																	
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 9 Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 Bogotá, D.C.		<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1											
41. Dirección principal: CL 25 D N 9556																	
42. Correo electrónico: contabilidad.coodemcun@gmail.com		43. Apartado aéreo		44. Teléfono 1: 5 8 7 8 1 5 0		45. Teléfono 2:											
CLASIFICACION																	
Actividad económica				Ocupación													
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos											
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:										
4 6 4 5	1 9 9 6 0 5 0 1	4 6 4 9	2 0 1 3 0 1 0 1														
Responsabilidades, Calidades y Atributos																	
53. Código:																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
3	4	7	8	1	1	1	4										
03- Impuesto al patrimonio 04- Impto renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de renta 08- Retención timbre nacional 11- Ventas régimen común 14- Informante de exogena																	
Usuarios aduaneros				Exportadores													
54. Código:				55. Forma		56. Tipo											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10								
Servicio		1		2		3											
57. Modo		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>											
58. CPC		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>											
Para uso exclusivo de la DIAN																	
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2 0 1 4 0 4 0 8											
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: DIAZ LOTERO ALEJANDRO DE JESUS 985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado													

RUT ASOCIADO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001																																						
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1 Inscripción Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14293087111																																								
				 (415)7707212489984(8020) 000001429308711 1																																								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 5 4 0 4 6 7 4 - 6		6. DV: 6		12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Girardot		14. Buzón electrónico: 8																																						
IDENTIFICACION																																												
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida <input type="checkbox"/> 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 3		26. Número de identificación: 3 5 4 0 4 6 7 4		27. Fecha expedición: 1 9 7 9 0 2 2 2																																						
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: 1 6 9		29. Departamento: Cundinamarca 2 5		30. Ciudad/Municipio: Zipaquirá 8 9 9																																						
31. Primer apellido RODRIGUEZ		32. Segundo apellido DE BELLO		33. Primer nombre LUZ		34. Otros nombres MARINA																																						
35. Razón social:																																												
36. Nombre comercial:																																												
37. Sigla:																																												
UBICACION																																												
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Cundinamarca 1 6 9		40. Ciudad/Municipio: Silvania 2 5		7 4 3																																						
41. Dirección principal CR 2 15 71 BRR MOLINO ROJO																																												
42. Correo electrónico:																																												
43. Apartado aéreo:																																												
44. Teléfono 1: 3 1 4 4 2 7 3 1 1 6																																												
45. Teléfono 2:																																												
CLASIFICACION																																												
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación																																						
46. Código: 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 5 2 9	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:	52. Número establecimientos:																																						
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																												
53. Código: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	2																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																											
1	2																																											
12- Ventas régimen simplificado																																												
Usuarios aduaneros				Exportadores																																								
54. Código: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma: <input type="checkbox"/>		56. Tipo: <input type="checkbox"/>																		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																			
				Servicio: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		1	2	3				57. Modo: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																																
1	2	3																																										
				58. CPC: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																																								
Para uso exclusivo de la DIAN																																												
59. Anexos: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				60. No. de Folios: 1		61. Fecha: 2 0 1 4 0 5 2 9																																						
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:																																								
				984. Nombre: PEÑAZA ROJAS KAROL BETHSABEL 985. Cargo: Gestor I																																								
Fecha generación documento PDF: 28-05-2014 11:13:04AM																																												

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 20.940.404
CANGREJO GUERRERO

APPELLIDOS
LUZ MARINA
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Luz Marina Cangrejo Guerrero
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 16-NOV-1954
SOACHA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

26-NOV-1977 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIBAS LÓPEZ TORRES



A-1524700-00176465 F-0020940404-20090910 0015879991A 1 25861998

CAPACITACION AL PERSONAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ











LISTADO DE ASISTENCIA A CAPACITACION

ASISTENCIA A CAPACITACIÓN		AD-RG-01		
		VERSION 2		
Archivo: Cronológico	Fecha de Actualización: 3/05/14	Tiempo Retención: 1 AÑO		
Disposición Final: Archivo general según corresponda.				
Fecha: <u>21-11-2015</u> Instructor: <u>Natalia Delgado</u> lugar: <u>Silvania</u> <u>Esmeralda Novoa</u>				
Temas de Capacitación:				
Nº	tema			
1	Instrucciones para la prevención y el control del lavado de activos y de financiación del terrorismo en las organizaciones de economía solidaria			
Se certifica que se capacito en los temas mencionados a las siguientes personas:				
Nº	Nombre	Municipio	Cargo	Firma
1	Edid Yaneth Arias M.	Silvania	Aux. Linen	
2	Katherine Espinosa Sánchez	Silvania	Aux. Dignidad	
3	Eliana Kocio Villamil Pardo	Silvania	Aux. Fomento	
4	Julio Cesar Rojas Corno	Bonón	Aux. Fomento	
5	Sandra Castellanos	Silvania	Aux. Dignidad	
6	Elizabeth Gonzalez V.	Altago	As. Fomec	
7	Nathalia Ovalle	Arbeton	Exp. Medica	
8	Hardy E. Jasso E.	S. Pdo	Aux. Fom.	
9	Monica F. Sorzon	Sibat	Aux. Fom.	
10	MARLENE TIERRA PEREZ	Granada	Aux. Fom.	
11	Nubia Alarcón Harembis	Holgón	Aux. Fomento	
12	Blanca P. Miller	Pedra	Aux. Fomento	
13	diana c. rientes Rey	Venez	des. Fom.	
Firma Instructor				